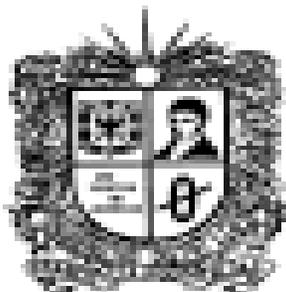


**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**



**INVITACIÓN DIRECTA No. 011 DE 2011**

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES LABORATORIOS, AULAS, CENTROS Y TALLERES ESPECIALIZADOS DE LAS CINCO FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS;”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**OCTUBRE DE 2011**

## **INVITACIÓN DIRECTA No 011 DE 2011.**

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

### **ORIGINAL FIRMADO**

**Rector**

**Vicerrector Administrativo y Financiero**

**Vicerrector Académico**

## INVITACIÓN DIRECTA No 011 DE 2011.

### INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene los Términos de Referencia, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

### RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:  
Sea otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
8. Asegúrese el que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.  
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.  
Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de Invitación Directa. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
11. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No.40-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes Términos de Referencia
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD

podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

## INVITACIÓN DIRECTA No. 011 de 2011

CAPÍTULO 1 .....	8
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES .....	8
1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN DIRECTA .....	8
1.2 JUSTIFICACION .....	8
1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS .....	8
1.4 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS .....	9
1.5 ESTUDIOS PREVIOS .....	11
1.6 REGIMEN LEGAL DE LA INVITACION DIRECTA Y DEL CONTRAO .....	11
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. ....	11
1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD .....	12
1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	12
1.10. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.....	12
1.11 PRESUPUESTO OFICIAL.....	13
1.12 ACTA DE INICIO Y PUBLICIDAD .....	13
1.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA .....	13
1.14 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO .....	15
1.15 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	15
1.16 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES .....	16
1.17 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO. ....	16
1.18 RETIRO DE PROPUESTAS.....	16
1.19 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. ....	17
1.20 DECLARATORIA DE DESIERTA .....	17
1.21 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....	17
1.21.1 Personas Jurídicas .....	17
1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	17
1.23 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	18
1.24 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	18
1.25 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	18
1.26 IDIOMA .....	19
1.27 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	19
1.28 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA .....	19
1.29 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS .....	20
1.30 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS .....	20
CAPÍTULO 2 .....	20
REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO .....	20
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA .....	20
2.1.1. Participantes.....	20
2.1.2. Objeto social.....	20
2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS .....	21
2.2.1. Certificado de existencia y Representación legal.....	21
2.2.2. Carta de presentación de la propuesta. (Documento no subsanable).....	23
2.2.3. Garantía de seriedad de la oferta. ....	23
2.2.4. Autorización para proponer y contratar.....	24

2.2.5. Acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal.....	24
2.2.6. Certificado aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales.....	25
2.2.7 Inhabilidades e incompatibilidades .....	25
2.2.8. Certificado de reciprocidad.....	26
2.2.9. Registro Único Tributario – RUT -.....	26
2.2.10. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal .....	26
2.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	26
2.3.1. Estados financieros.....	26
2.3.2. Documentos del Contador y del Revisor Fiscal.....	27
2.3.3 Declaración de Renta.....	27
2.3.4 Conciliación Tributaria.....	27
2.4 DOCUMENTOS TECNICOS .....	27
2.4.1 Certificaciones contractuales Experiencia Especifica .....	27
2.4.2. Registro Único de Proponentes – RUP -.....	29
2.4.3. Certificado de capacidad residual de contratación (K RESIDUAL).....	30
2.4.4. Especificaciones para tener en cuenta.....	31
2.5 CRITERIOS AMBIENTALES.....	31
CAPÍTULO 3.....	34
CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	34
3.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN.....	34
3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN.....	34
3.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	34
3.4 VERIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS .....	34
3.5 INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO .....	34
3.6 VERIFICACION DE DOCUMENTOS FINANCIEROS .....	37
3.7 VERIFICACIÓN TÉCNICA .....	37
3.8 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA .....	37
3.9 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.....	38
3.10 CAUSALES DE RECHAZO .....	38
CAPÍTULO 4 .....	40
REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN.....	40
4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	40
4.2 MARCAS.....	40
4.3 ASPECTOS TECNICOS .....	40
CAPÍTULO 5.....	64
OFERTA ECONOMICA.....	64
CAPÍTULO 6 .....	65
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	65
6.1 TERMINO DE EVALUACION .....	65
6.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS .....	65
6.3 ESTUDIO JURIDICO.....	67
6.4 ESTUDIO FINANCIERO .....	67
6.5 ESTUDIO TECNICO .....	67
6.6 CRITERIOS ECONOMICOS .....	67
6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE .....	69
CAPÍTULO 7 .....	70

DEL CONTRATO .....	70
7.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO .....	70
7.2 TIPO DE CONTRATO .....	70
7.2.1. PLAZO DEL CONTRATO.....	70
7.3 VIGENCIA DEL CONTRATO .....	70
7.4 VALOR Y FORMA DE PAGO.....	70
7.5 GARANTÍA ÚNICA.....	70
7.5.1. Cumplimiento .....	71
7.5.2. De calidad de los bienes. ....	71
7.5.3. Responsabiildad civil extracontractual.....	71
7.6 SUPERVISIÓN.....	71
7.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	72
7.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	72
7.9 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR .....	72
7.10 IMPUESTO DE TIMBRE .....	72
7.11 GASTOS .....	72
7.12 IMPUESTOS .....	73
7.13 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	73
7.14 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES .....	73
7.15 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.....	73
7.16 DOCUMENTOS .....	73
7.17 REGIMEN LEGAL .....	74
7.18 LIQUIDACIÓN .....	74
7.19 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA .....	74
7.20 AFILIACIONES DEL PERSONAL.....	74
ANEXO No. 1.....	75
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	75
ANEXO No. 2.....	77
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	77
ANEXO No. 3.....	79
CONSTANCIA DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	79
ANEXO 4. ....	80
PROPUESTA ECONOMICA .....	80
ANEXO 5. ....	81
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....	81
ANEXO 6. ....	83
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....	83
ANEXO No. 7.....	84
PACTO POR LA TRANSPARENCIA.....	84
ANEXO No. 8.....	88
CERTIFICACIONES EXPÈRIENCIA DEL PROPONENTE .....	88

## **INVITACIÓN DIRECTA No. 011 DE 2011**

### **CAPÍTULO 1**

#### **INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

##### **1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN DIRECTA**

La UNIVERSIDAD, está interesada en recibir ofertas para contratar la adquisición de Materiales de Ferretería, con destino a los diferentes Laboratorios, Aulas, Centros y Talleres especializados de las cinco Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.

##### **1.2 JUSTIFICACION**

El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por los subcomités de laboratorios de las diferentes facultades de la Universidad Distrital, quienes como unidades académicas, deben contar con los elementos y materiales necesarios para su labor pedagógica.

De otra parte, se hace necesario cumplir con el objetivo estratégico y orientador del Proyecto de laboratorio:

“Fortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la practica e investigación y academia competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias exactas como la matemática, física, biología, e incluso para observaciones de otro tipo como en los laboratorios de humanidades y medio ambiente en los órdenes local y territorial”.

Así mismo, dotar a los laboratorios de la Universidad con los materiales y suministros de carácter consumibles necesarios, los cuales constituyen una parte esencial de la calidad en la educación pública; pero sobre todo, es el cumplimiento último de la administración al servicio de la academia.

Por todo lo antes expuesto la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican la realización del proceso de selección; en desarrollo del Plan Anual de Contratación establecido para la vigencia 2011.

##### **1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS**

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección.

##### **1.4 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS**

RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles así como su tipificación.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
1	Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato	Atrasos y sobre costos para la entrega de los elementos contratados por imprevisión y mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios y del personal disponible. Mala interpretación del contratista del Pliego de Condiciones o del contrato que se firmare La mala calidad del producto suministrado. La carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación. El incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles OTROSÍ que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección. La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.	Oferente ganador	Moderado	X

RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
2	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones parafiscales a favor del personal operativo a cargo	Mala planeación financiera u operativa del contratista. Falta de infraestructura técnica del contratista para realizar pagos de nomina. El no cumplimiento de la normatividad vigente (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)	Oferente ganador	Moderado	X
3	Daños a muebles e inmuebles de la propiedad de la Universidad por mal manejo del personal operativo del contratista	Mal manejo de los inmuebles y muebles por desconocimiento, falta de precaución, no solicitar asesoría a la UD. Irresponsabilidad por parte del personal operativo No cumplimiento de las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato por parte de la Universidad, en el manejo de manifestaciones, revueltas y disturbios del orden público, sin importar los generadores de los mismos. Falta de capacitación al personal operativo por parte del oferente ganador Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del oferente ganador.	Oferente ganador	Menor	X

RIESGOS EXTERNOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR					
4	Los generados por la probabilidad de que en el marco normativo y de operación del Sistema Jurídico Colombiano se vean modificados dentro de un escenario previsible como son: una variación de tarifas en mercados regulados, el cambio de carga impositiva tributaria por reformas legales futuras y la adopción de decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y que puedan alterar de forma moderada el equilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta principalmente en la pérdida de liquidez del contratista, en procesos inflacionarios y en la llamada diferencia en cambio.				

RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
Cambios normativos	Por pérdida de liquidez se entiende la dificultad que puede experimentar el contratista en convertir un activo financiero en efectivo.	Oferente ganador	Moderado		X
	Por inflación se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano.				
	Por diferencia en cambio se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito de mercancías o activos fijos, o en aquellas circunstancias en que se contrae una deuda en divisas.				
<b>RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>					
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección					
5	Cambios normativos y/o tributarios.	Modificaciones intempestivas en el valor del SMLLV	Oferente ganador	Menor	X

<b>RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL</b>					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de la Universidad.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
6	Incumplimiento de la Universidad Distrital en la ejecución del contrato.	El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.	Universidad Distrital	Menor	X
		El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.			
		La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en el Pliego de Condiciones			
		La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.			
		Cambiar las condiciones técnicas establecidas por los elementos a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.			

**ANTE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURIDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE**

## 1.5 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de invitación directa, en la página WEB de la UNIVERSIDAD

<http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/>, y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

## **1.6 RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN DIRECTA Y DEL CONTRATO**

El presente proceso y el contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario, el Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), Decreto 3075 de 1.997, Ley 734 de 2.002, Las Leyes 80 de 1.993, 821 de 2.003, 1150 de 2.007 y 190 de 1.995, referentes al tema de inhabilidades e incompatibilidades, y las demás normas concordantes y reglamentarias aplicables a este tipo de contratación y a los Entes Universitarios Autónomos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y el código de comercio en lo pertinente.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Resolución de Rectoría N° 0069 de 2011. (Plan de Contratación de la Universidad vigencia 2011)
- Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

## **1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas

y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se encuentran consagrados, los requisitos objetivos necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

## **1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD**

La UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el Oferente.

## **1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

LA UNIVERSIDAD dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los OFERENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignados en su ofertas.

## **1.10. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la

obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de Referencia.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Invitación Directa, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

#### **1.11 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto asignado para efectuar esta contratación durante la vigencia 2011 es de: CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (**\$130.500.000,00**) MCTE, INCLUIDO IVA.

Rubro por afectar: Materiales y Suministros del presupuesto de la Universidad el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5315 del 13 de octubre de 2011.

#### **1.12 ACTA DE INICIO Y PUBLICIDAD**

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad en atención a lo normado en la Resolución 014 de 2004 firma el respectivo documento de apertura y envío de las Invitaciones, documento que se será publicado en la página Web de la Universidad Distrital [www.udistrital .edu.co/contratación/invitaciones directas](http://www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones_directas).

#### **1.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Acta de Inicio y publicidad	14 de Octubre de 2011, Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Publicación Términos de Referencia	14 de Octubre de 2011, en la página Web de la Universidad <a href="http://www.udistrital">www.udistrital</a>

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
	.edu.co/contratación/invitaciones directas
Solicitud de Aclaraciones de Términos de Referencia	Por escrito y medio magnético desde el 14 de Octubre hasta el 19 de Octubre de 2011 hasta las 4:00 P.m. en la Vicerrectoría administrativa y financiera de la Universidad: carrera 7 N° 40-53 piso 8 Bogotá D.C y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@uDistrital.edu.co">vicerecadmin@uDistrital.edu.co</a>
Respuesta a las Solicitudes de Aclaraciones o Modificación de los Términos de Referencia	Hasta el 21 de Octubre del 2011 en la página WEB de la Universidad Distrital <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas">www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas</a>
Recepción de Propuestas y Cierre de la INVITACION DIRECTA	27 de Octubre del 2011 a las 11:00 A.M. en la Vicerrectoría Administrativa y financiera, de la Universidad: carrera 7 N° 40-53 piso 8 Bogotá D.C Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Estudio y Evaluación de las Propuestas Jurídica, Financiera, Técnica y la Propuesta Económica	Del 28 de octubre al 2 de Noviembre de 2011, comité de evaluación.
Publicación de la Evaluación	2 de Noviembre de 2011 , página WEB de la Universidad Distrital <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas">www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas</a>
Observaciones a la Evaluación por parte de los Proponentes	Del 31 de octubre al 3 de Noviembre de 2011 hasta las 4:00 P.m. por escrito y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo.
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas	Del 3 al 8 de Noviembre de 2011
Respuesta a las observaciones a las Evaluaciones efectuadas, comunicación y publicación de los resultados finales	9 de noviembre de 2011 a las 4:00 p.m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera, pagina WEB de la Universidad Distrital <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas">www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas</a>
Suscripción y Legalización del Contrato	Del 10 al 18 de Noviembre de 2011

## 1.14 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán ser consultados en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/invitaciones> directas / y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 8. de la Ciudad de Bogotá D.C.

## 1.15 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD aceptará observaciones y solicitudes de aclaración a los Términos de Referencia y demás documentos de la presente Invitación Directa que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico [contratacionud@uDistrital.edu.co](mailto:contratacionud@uDistrital.edu.co), ó al correo [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co). Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD. Se aclara que las respuestas de la Universidad serán publicadas en la página Web de la Universidad [www.udistrital.edu.co/contratacion/Invitación Directas 2011](http://www.udistrital.edu.co/contratacion/InvitacionDirectas_2011)): solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
  - Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
  - Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.
- b. Podrán ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 – 53 Piso 8vo. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
  - Identificar el proceso de selección al que se refieren.
  - Radicarse en la dirección arriba indicada dentro del plazo para presentar observaciones.
  - Contener el nombre de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico, el número de contacto telefónico.
- c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y podrán ser consultadas en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/invitacionesdirectas/>, así como en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la Cra. 7 No. 40 – 53, Piso 8vo en la ciudad de Bogotá D.C.

**NOTA:** Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de

acuerdo con lo establecido en este acápite y que no cumplan con los plazos establecidos en el numeral 1.13 – CRONOGRAMA, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

#### **1.16 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo razonable para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibile y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

#### **1.17 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.**

El Proceso se cerrará el día 27 de octubre de 2011, hasta las 11:00 a. m. en la Sala de Juntas de la en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40-53 piso 8.

En esta diligencia se abrirán las ofertas (original y copia) y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados por la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por un delegado la División de Recursos Físicos, así como por los proponentes que asistan. Los resultados finales de la diligencia de cierre establecidos así en el acta, se publicaran en la página Web de la Universidad.

#### **1.18 RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 No. 40-53 piso 8 de Bogotá, D. C., antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Invitación Directa y apertura de sobre. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución, por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

### **1.19 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de La Universidad será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

### **1.20 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Universidad, declarará desierta la Invitación Directa por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo.

### **1.21 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, de naturaleza mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente Invitación Directa, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política, el artículo 14 del Acuerdo No. 08 de 2003, proferido por el Consejo Superior Universitario, y las contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

#### **1.21.1 Personas Jurídicas**

Las personas jurídicas deberán acreditar que el término de su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

### **1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán participar en la presente Invitación Directa los proponentes que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley (Leyes: 80 de 1993 y su decreto reglamentario 679 de 1994, 190 de 1995, 734 de 2002, 821 de 2003 y Decreto 2150 de 1995, entre otras), al tenor de lo determinado en el artículo 14 del Acuerdo 8 de 2003, emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

### **1.23 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Universidad debe contratar la totalidad de los elementos objeto de esta Invitación Directa, razón por la cual, por lo tanto se aceptan propuestas parciales, puesto que la adjudicación será ítem a ítem.

### **1.24 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en el lugar dispuesto para el efecto por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8. La entrega se llevará a cabo hasta el día 27 de octubre de 2011, hasta las 11:00 a. m. No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes Términos de Referencia, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la Invitación Directa).

### **1.25 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia de la misma, que deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica, utilizando para este fin el anexo No. 4 establecido en los Términos de Referencia. Se solicita a los proponentes allegar en medio digital copia de la propuesta económica. Este medio digital hará las veces de anexo como apoyo para la verificación de las operaciones matemáticas efectuadas por los oferentes para presentar su oferta económica.

Se aclara que la información a tener en cuenta para la evaluación de las propuestas es la incluida en la propuesta impresa; la información incluida en el medio digital en ningún momento puede considerarse sustituto o reemplazo de la misma.

El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA  
INVITACIÓN DIRECTA No 011 DE 2011  
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.  
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**De otra parte:**

1. Tanto el original como la copia, deben estar foliadas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica o si es un consorcio o una unión temporal).
3. La propuesta debe contener un índice.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los Términos de Referencia.

**1.26 IDIOMA**

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de traducción oficial.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

**1.27 VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Directa.

**1.28 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la Invitación Directa, la oferta se rechazará.

**NOTA 1:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

### **1.29 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Toda propuesta que se presente fuera del término de la Invitación Directa, o que sea remitida por correo, fax o correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes Términos de Referencia será rechazada.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la Invitación Directa, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Invitación Directa si este fuere el caso.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la Invitación Directa, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente la presentación.

### **1.30 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS**

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en los presente Términos de Referencia, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.

## CAPÍTULO 2

### 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

#### 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 2.1.1. Participantes

En la presente Invitación Directa podrán participar personas naturales y jurídicas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y en la Ley.

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

##### 2.1.2. Objeto social.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la Invitación.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal no se encuentra relacionado con el objeto de la presente Invitación Directa, **será causal de rechazo de la propuesta.**

## **2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

### **2.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El oferente, deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la Invitación de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de proponentes en Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán acreditar que su objeto social le permite prestar el servicio solicitado en la presente Invitación directa y para el tiempo de constitución podrá sumarse entre sus integrantes el tiempo de constitución de cada uno de los integrantes .

NOTA 1: Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el Consorcio o la Unión Temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, consorcio o unión temporal, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la Invitación, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el Consorcio o Unión Temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo No. 08 de 2003 y sus resoluciones reglamentarias.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el

régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

### **La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta**

#### **2.2.2. Carta de presentación de la propuesta.**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes Términos de Referencia y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte.

### **La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal será causal de rechazo de la oferta.**

#### **2.2.3. Garantía de seriedad de la oferta.**

Los proponentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales; se deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

##### **2.2.3.1 Beneficiario**

El beneficiario de la garantía de seriedad de la oferta será la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**.

**NOTA:** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

##### **2.2.3.2. Afianzado**

El afianzado será el Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

##### **2.2.3.3 Vigencia**

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

#### 2.2.3.4. Cuantía

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, **a solicitud de los proponentes no favorecidos**, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia.

#### 2.2.4. Autorización para proponer y contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente Invitación Directa. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización de ser esta necesaria, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

#### 2.2.5. Acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el acta de constitución, con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia. (ANEXO No 2)

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio

o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los TERMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2

#### **2.2.6. Certificado aportes al sistema seguridad social y aportes parafiscales.**

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Invitación Directa.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 5 y 6

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

**Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, será causal de rechazo de la propuesta.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.**

#### **2.2.7 Inhabilidades e incompatibilidades**

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

**Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, será causal de rechazo de la propuesta.**

**NOTA:** La UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes o sus representantes legales, no presenten sanciones disciplinarias o fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la Invitación Directa.

#### **2.2.8. Certificado de reciprocidad.**

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

#### **2.2.9. Registro Único Tributario – RUT -**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

#### **2.2.10. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal**

El proponente debe allegar la respectiva Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del Representante legal.

### **2.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

#### **2.3.1. Estados financieros.**

El proponente debe presentar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2009 y 2010 (COMPARATIVO), certificados y debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal, contador que los elaboro y revisor fiscal para los casos previstos en la ley: balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros con sus respectivas notas explicativas.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

Para el caso de las ofertas presentadas por CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

Las notas a los Estados Financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

### **2.3.1.1 Notas Explicativas a todos los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2009 y 2010**

El proponente debe presentar estas notas explicativas respecto de los Estados Financieros establecidos en el numeral 2.3.1

### **2.3.2. Documentos del Contador y del Revisor Fiscal.**

Los proponentes deben presentar el certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Directa.

Para el caso de las ofertas presentadas por CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

### **2.3.3 Declaración de Renta**

Los proponentes deben presentar fotocopia legible de la declaración de renta correspondiente al año 2010

### **2.3.4 Conciliación Tributaria**

Siempre que existan diferencias entre la información contable y la declaración de renta el proponente deberá presentar Conciliación entre el patrimonio contable y el fiscal, entre la utilidad contable y la renta gravable y entre la cuenta de corrección monetaria contable y la fiscal, con indicación de la cuantía y origen de las diferencias y su repercusión en los impuestos del ejercicio y en los impuestos diferidos. Si existieren ajustes de períodos anteriores que incidan en la determinación del impuesto, en la conciliación deberá indicarse tal circunstancia, dicha conciliación debe estar firmada por el Contador Público o Revisor Fiscal o Contador Independiente que firme los Estados Financieros.

Para el caso de las ofertas presentadas por UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

## **2.4. DOCUMENTOS TECNICOS**

### **2.4.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos por proponente, celebrados a partir del 1 de enero de 2008. Dichos contratos

deben haber sido ejecutados y terminados. En las certificaciones de forma general se debe poder constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en la VENTA Ò SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES DE FERRETERIA.

La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior AL VALOR DEL PRESUPUESTO DETERMINADO POR LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTE INVITACION.

La evaluación de las certificaciones se realizará teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, o convenios, u otra denominación, suscritos por el proponente

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA 1: Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 8, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de finalización del contrato
- Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el No.8 para el respectivo grupo.

NOTA 3: Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO y de la facturación que se origino en el desarrollo del mismo.

Certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta. Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.

NOTA 4: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

NOTA 5: Se exige como requisito que las tres (3) certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la Invitación directa. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta para el grupo.

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebren el contrato.

NOTA 6: Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos de laboratorio similar o igual a los DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION Únicamente se tendrá en cuenta el valor de los elementos de laboratorio similar o igual a los DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION. Por consiguiente es obligación del oferente incluir en su propuesta la documentación que permita establecer claramente los equipos objeto del contrato y su valor, para efectos de la calificación.

La Universidad Distrital se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

#### 2.4.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como PROVEEDOR relacionado con el objeto de la presente Invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente invitación en las siguientes actividades y especialidades:

<b>DECRETO 1464 DE 2010</b>	
<b>ACTIVIDADES: 3 PROVEEDOR</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>CLASIFICACION RUP</b>
Para la adquisición de elementos de ferretería	ESPECIALIDAD 15 Metales comunes y manufacturas de estos metales; GRUPOS 11 ó 12 ó ESPECIALIDAD 20 Mercancías y productos diversos GRUPO 03 Manufacturas diversas

Deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la INVITACION DIRECTA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, clasificación y calificación en el RUP.

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

### **2.4.3. CAPACIDAD DE CONTRATACION DEL PROPONENTE Y CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL).**

#### **2.4.3.1. CAPACIDAD DE CONTRATACION DEL PROPONENTE**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, verificará en el respectivo Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio, que cuenta con una Capacidad de Contratación (K) como proveedor de mínimo 500 SMLV, una vez se haga la equivalencia respectiva del valor de la propuesta a SMMLV so pena del rechazo de su propuesta.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, el K de contratación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, se multiplica por el porcentaje de su participación en ella, para luego efectuar la sumatoria de dichos valores y así verificar el requisito señalado.

NOTA No. 1: La no inscripción del proponente en el registro único de proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta.

NOTA No. 2: De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 4881 de 2008, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la(s) Especialidad(es) y Grupo(s) requerido(s) será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

#### **2.4.3.1. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION DEL PROPONENTE**

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual licitado, el oferente deberá certificar en SMMLV, bajo la gravedad de juramento, su capacidad residual de contratación, como lo determina el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 92 de 1998. El valor en SMMLV a descontar, para totalizar la capacidad residual de contratación, tanto de los contratos en los que el proponente haya participado directamente, como en los contratos en los que haya participado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, suscritos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

La capacidad residual de contratación del contratista que se postule debe ser expresado en SMMLV, y mínimo corresponder a 500 SMMLV, una vez se haga la respectiva equivalencia a SMMLV

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, el K de contratación residual de cada uno de los miembros de la figura asociativa, se multiplica por el porcentaje de su participación en ella, para luego efectuar la sumatoria de dichos valores y así verificar el requisito señalado.

**TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

AÑO	PERIODO	VALOR	VARIACION ANUAL
2006	Enero 1 a Dic. 31	408.000.00	6.95%
2007	Enero 1 a Dic. 31	433.700.00	6.30%
2008	Enero 1 a Dic. 31	461.500.00	6.41%
2009	Enero 1 a Dic. 31	496.900.00	7.67%
2010	Enero 1 a Dic. 31	515.000.00	3.64%
2011	Enero 1 a Dic. 31	535.600.00	4.00%

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **2.4.4. ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES**

Los precios de los elementos ofertados deben contener los gastos por valor del equipo, impuestos, nacionalización, fletes, seguros y transporte.

**NOTA: La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se considerarán causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta.**

#### **2.5. CRITERIOS AMBIENTALES**

La Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de su oficina desarrolladora del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- , fija los presentes criterios, que deben ser cumplidos sin excepción por la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, y que se convierten en aspectos obligantes durante el desarrollo del contrato respectivo.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL  
PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL-PIGA**

**CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE  
FERRETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD**

### Bombillas

- Se debe hacer sustitución de bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras de energía específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia de acuerdo a las características de ahorro y eficiencia energética establecidos en el Decreto 2331 de 2007. Todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado de acuerdo con el Decreto 3450 de 2008 y se deben tener en cuenta los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 180606 de 2008.

### Pinturas y barnices

- Para el caso de pinturas y barnices se requiere adquirir productos biodegradables o de menor impacto, que cumplan con normas de calidad, para evitar la emisión de gases tóxicos y efectos negativos ocasionados por los vertimientos al alcantarillado.

### Grifería, dispositivos y accesorios

- Los dispositivos para baños y cocinas tales como grifos, llaves, flotadores, duchas y otros accesorios deben contar con características de ahorro de agua tal y como se relaciona en la ley 373 de 1997 bajo la cual se establecen los programas para el ahorro y uso eficiente de agua, y el decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

### Productos de aseo y limpieza

- Los productos de aseo, higiene y limpieza que suministre la empresa contratista deben cumplir con los parámetros establecidos bajo el decreto 1545 de 1998 por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones.

### Adoquines

- La ferretería debe garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de adoquín deben cumplir con las siguientes Normas Técnicas Colombianas (NTC):
  - NTC 174 Concreto. Especificaciones de los agregados para concreto.
  - NTC 1299 Aditivos químicos para concreto.
  - NTC 3760 Concreto coloreado integralmente. Especificaciones para pigmentos.
  - NTC 2017 Adoquines de concreto para pavimentos.

En caso de utilizar adoquines de arcilla, estos deben cumplir con las normas técnicas nacionales: NTC 3829 (de 1996-02-21) del Instituto Colombiano de Normas Técnicas

ICONTEC, e internacionales de la *American Society for Testing and Materials ASTM* -, en la producción y fabricación de adoquines de arcilla para garantizar su durabilidad.

### Cemento

- La ferretería debe garantizar que el cemento cumpla con las siguientes Normas Técnicas Colombianas (NTC):
  - NTC 121 Cemento Pórtland. Especificaciones físicas y mecánicas.
  - NTC 321 Cemento Pórtland. Especificaciones químicas.
  - NTC 1362 Cemento Portland blanco

### Glifosato

- Sería conveniente que la Universidad utilizara un herbicida, con componentes de menor impacto. Debido a que el glifosato puede causar efectos agudos y crónicos sobre la salud, como también daños e impactos inesperados en el medio ambiente.

## **CAPÍTULO 3**

### **CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **3.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN**

El comité de evaluación realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA respecto de los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica.

#### **3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN**

La capacidad jurídica, financiera y técnica del oferente será objeto de verificación de cumplimiento. Si los documentos de contenido jurídico, financiero (documentación e indicadores) y técnico no reúnen los requisitos indicados en los presentes Términos de Referencia la propuesta será calificada como NO HABIL.

#### **3.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 2.2.1 y 2.2.10 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### **3.4 VERIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS**

Los indicadores financieros no tienen calificación alguna, se trata del estudio que debe realizar la UNIVERSIDAD para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en los numerales 2.3.1 – 2.3.4, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados y según los mínimos establecidos en el numeral 3.5 de los presentes Términos de Referencia.

- **RAZÓN CORRIENTE:**

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de este indicador es:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Su cálculo será:

$$LT = \frac{(\text{Acte 1}) \times \% P1}{(\text{Pcte 1})} + \frac{(\text{Acte 2}) \times \% P2}{(\text{Pcte 2})} + \dots + \frac{(\text{Acte N}) \times \% N}{(\text{Pcte N})}$$

En donde:

LT= Liquidez total

Acte (1...N)= Activo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.

Pcte (1...N)= Pasivo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido participante.

- **ENDEUDAMIENTO:**

Este índice mide la relación entre los Pasivos y los Fondos, Bienes y Derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

**Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

Su cálculo será:

$$ET = \frac{(\text{Pt 1}) \times \% P1}{(\text{At 1})} + \frac{(\text{Pt 2}) \times \% P2}{(\text{At 2})} + \dots + \frac{(\text{Pt N}) \times \% N}{(\text{At N})}$$

En donde:

ET= Endeudamiento total

Pt (1...N)= Pasivo total desde uno hasta un número indefinido participante.

At (1...N)= Activo Total desde uno hasta un número indefinido de participantes.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido de participantes.

## CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de trabajo mide la proporción mínima del proponente que deberá soportar las potenciales erogaciones requeridas en el cumplimiento del objeto contractual. El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual a un porcentaje del valor total de la oferta realizada.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo con base en el promedio ponderado del Activo Corriente y del Pasivo corriente tomados del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

Su cálculo será:

$$(\text{Acte 1} - \text{Pascte 1}) \times \% P1 + (\text{Acte 2} - \text{Pascte 2}) \times \% P2 \dots\dots\dots + (\text{Acte N} - \text{Pascte N}) \times \% N$$

En donde:

Acte (1...N) = Activo corriente desde uno hasta un número indefinido de participantes  
Pcte (1...N) = Pasivo corriente desde uno hasta un número indefinido de participantes  
% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido de participantes.

## PATRIMONIO

Corresponde a la capacidad patrimonial mínima que el proponente debe demostrar con sus estados financieros debidamente certificados. El requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el Patrimonio con base en el promedio ponderado del patrimonio total de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Su cálculo será:

$$(\text{Atot 1} - \text{Ptot 1}) \times \% P1 + (\text{Atot 2} - \text{Ptot 2}) \times \% P2 \dots + (\text{Atot N} - \text{Ptot N}) \times \% N$$

En donde:

Atot (1...N) = Activo total desde uno hasta un número indefinido de participantes  
 Ptot (1...N) = Pasivo total desde uno hasta un número indefinido de participantes  
 % (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido de participantes

### 3.5 INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

A continuación se presentan los valores mínimos requeridos para habilitar a un participante en el presente proceso de selección:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO <= 60 %	(Pasivo Total / Activo Total)	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO >=70 % del presupuesto oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZON CORRIENTE >= 1.2 Veces	Activo Corriente / Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
PATRIMONIO >= 70 % del presupuesto oficial	Activo Total – Pasivo Total	CUMPLE O NO CUMPLE

**NOTA:** Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los presentes Términos de Referencia, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA SU RESULTADO SERÁ NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y NO PODRÁ CONTINUAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

### 3.6 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS

Esta verificación se realizará con base en la documentación establecida en los numerales 2.3.1 – 2.3.4 de los presentes Términos de Referencia.

### 3.7 VERIFICACIÓN TECNICA

Esta se realizará sobre la documentación establecida y solicitada en los numerales 2.4.1 – 2.4.4 de los presentes Términos de Referencia.

### 3.8 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el numeral 2.4.1, de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

NOTA: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes, siendo causal de rechazo de la propuesta, la confirmación de falsedad si esta se presentare.

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso y su participación quedará suspendida y la oferta será rechazada.

El plazo que la Universidad establezca para subsanar es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

### **3.9 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso y su participación quedará suspendida y la oferta será rechazada.

El plazo que la Universidad establezca para subsanar es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

### **3.10 CAUSALES DE RECHAZO**

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de contratación.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.

- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el Acuerdo No. 08 de 2003 y la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para el presente proceso de contratación ó presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Términos de Referencia.
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- k. Los demás casos expresamente establecidos en los presente Términos de Referencia como causales de rechazo.

## CAPÍTULO 4

### REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN

#### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 4 “Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y propuesta económica”, para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM.

En caso tal que en el anexo No. x no aparezca toda la información técnica completa del ítem de cualquiera de los grupos, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM.

#### 4.2 MARCAS

Se debe incluir en el Anexo No 4 la información de la marca y la referencia de los equipos que ofrecen. Lo anterior con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que les están ofertando y si es el caso de adjudicación se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor.

**LA UNIVERSIDAD SE PERMITE INFORMAR QUE LAS MARCAS INCLUIDAS EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL ANEXO No. 4 SON MARCAS SUGERIDAS Y SE PUEDE COTIZAR CUALQUIER MARCA QUE CUMPLA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS**

#### 4.3 ASPECTOS TECNICOS

##### ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ITEM	MATERIAL DE LABORATORIO	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCAS SUGERIDAS
1	ABRAZADERA DE 1/2"	UNIDAD	20	
2	ABRAZADERA METÁLICA DOBLE OREJA 1/2"	UNIDAD	100	
3	ACEITE DE SILICONA 750 ML.	UNIDAD	2	
4	ACEITE 3 EN 1	FRASCO X 90 ML	13	3 EN 1
5	ACEITE 3 EN 1 EN AEROSOL	FRASCO X 5,5 ONZ	9	
6	ACEITE DE RECINO	GALON	1	
7	ACEITE HIDRAULICO GARRAFA POR 5 GALONES	UNIDAD	2	

8	ACEITE TECA 750 ML	UNIDAD	3	
9	ACEITERA METALICA 500CC	UNIDAD	3	EASTMAN, PRESSOL
10	ACERO 1020 CUADRADO DE 1/2, 3/4, 1 PULGADA POR 1 METRO DE CADA UNO	UNIDAD	1	
11	ACERO 1020 EN DIAMETROS 1/2, 3/4, 1 PULGADA POR 1 METRO DE CADA UNO	UNIDAD	1	
12	ACOPLE RÁPIDO 1/4 " JUEGO COMPLETO 4 PZS	UNIDAD	3	
13	ACOPLE RÁPIDO HEMBRA CROMADO	UNIDAD	8	
14	ADAPTADOR AUDIO STEREO, JACK DE 3.5MM HEMBRA A JACK 6,3 MM MACHO	UNIDAD	6	
15	ADAPTADOR AUDIO STEREO, JACK DE 3.5MM MACHO A JACK 6,3 MM HEMBRA	UNIDAD	6	
16	ADAPTADOR DE VOLTAJE UNIVERSAL 12V 1200MA, ELECTRÓNICO	UNIDAD	6	EASTMAN, PRESSOL
17	ADAPTADOR JACK HEMBRA STEREO-MINI JACK STEREO MACHO	UNIDAD	6	
18	ADAPTADOR JACK MACHO STEREO-MINI JACK STEREO HEMBRA	UNIDAD	10	
19	ADAPTADOR USB DIGITUS ( USB A VIDEO- RCA+SVIDEO)	UNIDAD	2	canon
20	ADAPTADORES DE VIDEO DVI / VGA	UNIDAD		
21	AEROSOL MULTIUSOS	UNIDAD	2	WD-40
22	ALAMBRE MTS # 8 ROJO	UNIDAD	100	
23	ALAMBRE ACERADO 2MM.	METRO LINEAL	2	LA CASA DEL RESORTE
24	ALAMBRE DE COBRE LACADO CALIBRE 10 AWG	KILO	1	
25	ALAMBRE MTS # 8 NEGRO	UNIDAD	100	
26	ALFILERES MEGA NIQUELADO X CAJA	UNIDAD	25	
27	ALICATE 10PG PELICANO	UNIDAD	1	Redline
28	ALICATE 6PG PTA LARGA CORTANTE	UNIDAD	3	Stanley
29	ALICATE 6PG PTA LARGA PRO PELACABLE	UNIDAD	3	Stanley
30	ALICATE ELECTRICISTA 7 PULGADAS	UNIDAD	14	STANLEY
31	ALICATE HOMBRE SOLO DE 10" TIPO R	UNIDAD	1	STANLEY
32	ALICATE HOMBRE SOLO DE 10" TIPO SM	UNIDAD	2	STANLEY
33	ALICATE HOMBRESOLO 10PG RECTO PRO	UNIDAD	1	Stanley
34	ALICATE PUNTA LARGA STANLEY 8 PULGADAS	UNIDAD	5	STANLEY
35	ALUMINIO CUADRADO DE 1/2, 3/4, 1 PULGADA POR 1 METRO DE CADA UNO	UNIDAD	1	
36	ALUMINIO EN DIAMETROS 1/2, 3/4, 1 PULGADA POR 1 METRO DE CADA UNO	UNIDAD	1	
37	ALUMINIO EN U, DIMENSIONES 100 MM DE ANCHO CON ALETAS DE 40 MM Y PESTAÑAS DE 10 MM. M202	METRO LINEAL	2	MUNDIAL DE ALUMINIOS
38	AMARRE PLASTICO BLANCO FLEXON 10CM	PAQUETE POR 100 UNIDADES	8	VESTA
39	AMARRE PLASTICO NEGRO FLEXON 20CM	PAQUETE POR 100 UNIDADES	21	VESTA, DEXSON

40	AMARRE PLASTICO NEGRO FLEXON 30CM	PAQUETE POR 100 UNIDADES	11	VESTA, DEXSON
41	AMARRE VELCRO 11MTS X 19MM	UNIDAD	3	
42	ANCLAJE PARA TUBO Y CABLES REF: 3ATGBL16 ATG 16 DE 1/2"	UNIDAD	25	DEXSON
43	ANGULO DE 1/8 * 1 PULGADA	UNIDAD	18	
44	ANGULO EXTERNO COLOR BLANCO 100 X 45	UNIDAD	3	
45	ANGULO EXTERNO COLOR BLANCO 40X 25	UNIDAD	2	
46	ANGULO INTERNO COLOR BLANCO 100 X 45	UNIDAD	6	
47	ANGULO INTERNO COLOR BLANCO 40 X25	UNIDAD	4	
48	ANGULO PLANO COLOR BLANCO 40X 25	UNIDAD	3	
49	ANGULOS 1/4 X 3/16	UNIDAD	5	
50	ÁNGULOS DE 1 1/4*1/8	UNIDAD	10	
51	ANILLO DE PRESIÓN PARA EJE DE 6 MM	UNIDAD	4	CENTRAL DE TORNILLOS Y REMACHES
52	ANTEOJO DE SEGURIDAD TRATAMIENTO 4C	UNIDAD	2	3M, ARSEG
53	ANTICORROSIVO GALONES BLANCO	UNIDAD	4	
54	ARANDELAS DIÁMETRO 15 MM CON ORIFICIO DE 4 MM	UNIDAD	50	CENTRAL DE TORNILLOS Y REMACHES
55	ARCO PARA SIERRA PRO	UNIDAD	1	Stanley
56	BALIZA 2 COLORES 24VDC	UNIDAD	1	
57	BALIZA 3 COLORES	UNIDAD	1	
58	BALSO CUADRADO DE 10 X 10 TIPO B	UNIDAD	200	
59	BALSO CUADRADO DE 25 X 25 TIPO B	UNIDAD	200	
60	BALSO REDONDO DE 10MM X 76 CMTS	UNIDAD	200	
61	BANANA MACHO ROBUSTA COLOR AMARILLO	UNIDAD	15	GENERICA
62	BANANA MACHO ROBUSTA COLOR AZUL	UNIDAD	15	GENERICA
63	BANANA MACHO ROBUSTA COLOR NEGRO	UNIDAD	15	GENERICA
64	BANANA MACHO ROBUSTA COLOR ROJO	UNIDAD	15	GENERICA
65	BANANA MACHO ROBUSTA COLOR VERDE	UNIDAD	15	GENERICA
66	BANANA PARA CABLE CALIBRE 16 DE COLOR NEGRO	UNIDAD	50	
67	BANANA PARA CABLE CALIBRE 16 DE COLOR ROJO	UNIDAD	50	
68	BANDA DE LIJA DE 3 PULGADAS PARA LIJADORA BOSCH	UNIDAD	6	
69	BANDAS THERABAND (DE LATEX) LONG. 1 M	UNIDAD	8	

70	BANDEJA EN ACRILICO TRANSPARENTE DE 30X20X6 CM	UNIDAD	8	
71	BAÑO DE GALVANOPLASTIA, O PINTURA ELECTROSTÁTICA	UNIDAD	1	
72	BARRA DE ALUMINIO 2 PULGADAS DIÁMETRO * 1 M DE LONGITUD	METRO LINEAL	1	MUNDIAL DE ALUMINIOS
73	BARRA REDONDO DE ACERO 1020 DE 35 MM DE DIÁMETRO	METRO LINEAL	1	REYCOL
74	BARRA REDONDO DE ACERO 1020 DIÁMETRO 25MM ESPESOR	METRO LINEAL	1	REYCOL
75	BARRA REDONDO DE ACERO 1020 DIÁMETRO 50 MM ESPESOR,	METRO LINEAL	1	REYCOL
76	BARRA REDONDO DE ACERO 1020, DIÁMETRO 1 1/8 PULGADA	METRO LINEAL	2	REYCOL
77	BARRAS DE SILICONA	UNIDAD	10	
78	BASE PARA CAUTIN	UNIDAD	3	
79	BASE PARA CIRCUITO INTEGRADO DE 8 PINES	UNIDAD	30	
80	BATERIA RADIOS WALKIE TALKIE MOTOROLA LÍNEA ITINERANTE	PAR	1	
81	BAYETILLA BLANCA	METRO	22	GENERICA
82	BAYETILLA ROJA	METRO	29	GENERICA
83	BAYETILLAS DE 1 METRO POR 1 METRO	UNIDAD	5	GENERICA
84	BED PLATE CONNECTION PROFILE 8 55X20M	UNIDAD	3	
85	BISAGRAS DE 9.5 MM* 15MM.	UNIDAD	24	
86	BISAGRAS PAR DIAMETRO 5/8	UNIDAD	4	
87	BISTURI JUEGO DE 13 PZS- 3MANGOS- 10 CUCHILLAS	KIT	2	STANLEY
88	BISTURI METALICO TIPO INDUSTRIAL CUERPO METALICO	UNIDAD	3	
89	BOLSAS PLASTICAS DE 10 KG	PTE X 200 UNDS	2	
90	BOLSAS SELLOPACK GRANDES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	
91	BOLSAS SELLOPACK MEDIANAS	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	
92	BOLSAS SELLOPACK PEQUEÑAS	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	
93	BOMBAS R-12 LISA PTE X 50 EN COLORES	UNIDAD	30	
94	BOMBILLO 100 W / 110 V	UNIDAD	100	
95	BOMBILLO 3 TUBOS JGOX3 6000H	UNIDAD	2	
96	BOMBILLO 60 W / 110 V	UNIDAD	100	
98	BORNERA DE 4 PARA SALIDA DE AUDIO R-L (EN LINEA)	UNIDAD	30	GENERICA
99	BORNERA TEMINAL BLCK REF: ED1610	UNIDAD	30	GENERICA
100	BORNERA TEMINAL BLCK REF: TER BLOCK 7.5M	UNIDAD	30	GENERICA
101	BROCA DE ACERO 1/2	UNIDAD	1	INCOLMA
102	BROCA DE ACERO 1/4	UNIDAD	1	INCOLMA
103	BROCA DE ACERO 1/8	UNIDAD	1	INCOLMA
104	BROCA DE ACERO 3/8	UNIDAD	1	INCOLMA
105	BROCA DE ACERO 5/32	UNIDAD	1	INCOLMA

106	BROCA PARA IMPRESOS 0.5 MM	UNIDAD	10	
107	BROCA PARA IMPRESOS 0.6 MM	UNIDAD	10	
108	BROCA PARA IMPRESOS 0.7 MM	UNIDAD	10	
109	BROCA PARA IMPRESOS 0.8 MM	UNIDAD	10	
110	BROCA PARA IMPRESOS 0.9 MM	UNIDAD	5	
111	BROCA PARA IMPRESOS 1.0 MM	UNIDAD	5	
112	BROCA PARA IMPRESOS 1.1 MM	UNIDAD	5	
113	BROCA PARA IMPRESOS 1.2 MM	UNIDAD	10	
114	BROCA PARA IMPRESOS 1.3 MM	UNIDAD	10	
115	BROCA PARA IMPRESOS 1.4 MM	UNIDAD	10	
116	BROCA PARA IMPRESOS 1.5 MM	UNIDAD	5	
117	BROCA PARA IMPRESOS 1.6 MM	UNIDAD	5	
118	BROCA PARA IMPRESOS 1.7 MM	UNIDAD	5	
119	BROCA PARA IMPRESOS 1.8 MM	UNIDAD	10	
120	BROCA PARA IMPRESOS 1.9 MM	UNIDAD	10	
121	BROCA PARA IMPRESOS 2.0 MM	UNIDAD	10	
122	BROCA PARA TALADRO	JUEGOX32UNDS	2	
123	BROCA TIPO DRILL 100,4 milipulgadas x 1/8" Vástago	UNIDAD	20	
124	BROCA TIPO DRILL 20 milipulgadas x 1/8" Vástago	UNIDAD	20	
125	BROCA TIPO DRILL 31 milipulgadas x 1/8" Vástago	UNIDAD	20	
126	BROCA TIPO DRILL 40 milipulgadas x 1/8" Vástago	UNIDAD	20	
127	BROCA TIPO DRILL 51,2 milipulgadas x 1/8" Vástago	UNIDAD	20	
128	BROCA TIPO DRILL 70 milipulgadas x 1/8" Vástago	UNIDAD	20	
134	BROCA TIPO END MILL 50 milipulgadas x 1/8" Vástago	UNIDAD	20	
136	BROCAS TUNGSTENO DE 1/4"	UNIDAD	3	
137	BROCAS TUNGSTENO DE 1/8	UNIDAD	5	
138	BROCAS DE ACERO RAPIDO 1/16 PULGADAS A 1/2 PULGADAS , JUEGO DE 29 PIEZAS PARA METAL	UNIDAD	2	BOSCH, STANLEY
139	BROCAS DE ACERO RAPIDO 1MMA 13MM , JUEGO DE 25 PIEZAS PARA METAL.	UNIDAD	2	BOSCH, STANLEY
140	BROCAS DE CENTRO PARA METAL EN HSS NUMERO 3	UNIDAD	6	BOSCH, DEWALL
141	BROCAS DE CENTRO PARA METAL EN HSS NUMERO 4	UNIDAD	6	BOSCH, DEWALL
142	BROCAS DE CENTRO PARA METAL EN HSS NUMERO 5	UNIDAD	6	BOSCH, DEWALL
143	BROCHA CERDA MONA 1 1/2 PULGADAS	UNIDAD	3	
144	BROCHA CERDA MONA 3 PULGADAS	UNIDAD	3	
145	BROCHAS DE 1"	UNIDAD	2	
146	BROCHAS DE 4"	UNIDAD	4	
147	BROCHAS DE NYLON DE 3 PULGADAS	UNIDAD	3	
148	BRONCE CUADRADO DE 1/2, 3/4, 1 PULGADA POR 1 METRO DE CADA UNO	UNIDAD	1	

149	BRONCE EN DIAMETROS 1/2, 3/4, 1 PULGADA POR 1 METRO DE CADA UNO	UNIDAD	1	
150	BUS DE DATOS PARA MOLEX DE 12P A 2P	METROS	12	GENERICO
151	BUTTON-HEAD SCREW M8X16 PCE	UNIDAD	10	
152	CABLE 3X8 AWG ENCAUCHETADO	METRO	100	
153	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 14 NEGRO	UNIDAD	450	
154	CABLE 15 PINES A 15 PINES VIDEO MACHO MACHO 15 FT	UNIDAD	10	
155	CABLE AUDIO DE STEREO A 2 RCA DE 1.80M BLINDADO	UNIDAD	20	Techman
156	CABLE BAFLE BIPOLAR 2X1MM, VAINA CRISTAL 7MM	UNIDAD	100	
157	CABLE CALIBRE 12 COLOR BLANCO	ROLLO X 100MTS	6	CANTELSA / PROCABLES
158	CABLE CALIBRE 12 COLOR ROJO	ROLLO X 100MTS	3	CANTELSA / PROCABLES
159	CABLE CALIBRE 12 COLOR VERDE	ROLLO X 100MTS	4	CANTELSA / PROCABLES
160	CABLE COAXIAL 50 OHM RG58U	METRO	425	
161	CABLE COAXIAL TIPO RG59	METRO	25	BELDEN
162	CABLE DUPLEX 2X12 AWG	METRO	225	GENERICA
163	CABLE ELÉCTRICO 3X16 ENCAUCHETADO	metros	100	
164	CABLE ELÉCTRICO 2X16 ROJO NEGRO	METRO	20	CENTElsa
165	CABLE ENCAUCHETADO 3X18	METRO	120	CELtENSA
166	CABLE HDMI 1,4 DE 3 METROS	UNIDAD	3	
167	CABLE HDMI PLUG A PLUG 15 FT	UNIDAD	12	
168	CABLE MINIJACK MACHO A MACHO A STEREO ( CABLE PARA AUDIO DE 3 METROS DE LARGO)	UNIDAD	6	canon
169	CABLE MINIJACK MACHO A MACHO A STEREO ( CABLE PARA AUDIO DE 5 METROS DE LARGO)	UNIDAD	10	canon
170	CABLE MINIJACK MACHO A MACHO A STEREO (CABLE PARA AUDIO DE 5 METROS DE LARGO)	UNIDAD	4	canon
171	CABLE OPTIPLEX 960 (BJMT) I / O PANEL CABLE ASSEMBLY - Y163D / 0Y163D	UNIDAD	10	
172	CABLE RJ 45 UTP CATEGORIA 6 BLINDADO	UNIDAD	50	
173	CABLE SILICONADO Número 14 Duplex	METRO	100	
175	CABLE SVGA, MACHO A MACHO DE 10 METROS	UNIDAD	3	
176	CABLE SVGA, MACHO A MACHO DE 5 METROS	UNIDAD	19	
177	CABLE S-VIDEO DE 3 METROS	UNIDAD	22	
178	CABLE UTP CATEGORÍA 6 , COLOR GRIS, X 305MTS CALIBRE 23 AWG	CAJA	20	
179	CABLE VGA DE 3 METROS CON FILTRO MACHO-MACHO	UNIDAD	12	
180	CABLE VGA MACHO-MACHO 15 PINES 1,8 MS	UNIDAD	153	
182	CAIMAN PEQUEÑO COLOR NEGRO	UNIDAD	600	
183	CAIMAN PEQUEÑO COLOR ROJO	UNIDAD	600	
184	CAIMANES GRANDES NEGROS CON CAPUCHA ROBUSTO	UNIDAD	150	GENERICA
185	CAIMANES GRANDES ROJOS CON	UNIDAD	150	GENERICA

	CAPUCHA ROBUSTO			
186	CAJA DERIVACIÓN PLÁSTICA COLOR BLANCO	UNIDAD	7	
187	CAJA ELECTRICA 5800	UNIDAD	6	
188	CAJA PARA TOMA PLASTICA COLOR BLANCO	UNIDAD	15	
189	CAJA PLÁSTICA DE 14" PARA HERRAMIENTAS	UNIDAD	6	RIMAX
190	CAJA PLASTICA HORIZONTAL VERTICAL DEXSON	UNIDAD	60	
191	CAJA SENCILLA PLASTICA COLOR BLANCO	UNIDAD	16	
192	CAJAS DE PASTA PARA SOLDAR "50 GRAMOS"	UNIDAD	2	UNICA
193	CAJAS ELECTRICAS HEXAGONALES PESADO	UNIDAD	10	
194	CAJAS ELECTRICAS TRIFASICAS ELECTRICAS	UNIDAD	3	
195	CALIBRADOR DE GALGAS	UNIDAD	2	K-D TOOLS, STANLEY, SURTEK
196	CALIBRADORES PARA AFILADO DE BURILES A 55° Y 60°	UNIDAD	2	STANLEY
197	CALIBRADORES PARA RADIOS	UNIDAD	1	ESSER, PEC
198	CANALETA METÁLICA CON 15X6CM DIVISIÓN Y PINTURA ELECTROSTÁTICA	METRO	200	
199	CANALETA PLÁSTICA 40 X 25, TRAMO ( 2 MTS)	UNIDAD	10	
200	CANALETA PLÁSTICA COLOR BLANCO 100 X 45, TRAMO ( 2 MTS)	UNIDAD	21	
201	CANDADO DE BRONCE DE 38MM	UNIDAD	134	YALE
202	CANDADO YALE REF 810	UNIDAD	1	YALE
203	CANDADO YALE REF 840	UNIDAD	1	YALE
204	CANECAS PAPELERA 35 LTS	UNIDAD	6	
205	CAP 8 40X40, BLACK PCE	UNIDAD	4	
206	CARGA 50 OHMIOS Conector BNC	UNIDAD	30	
207	CARGA 75 OHMIOS Conector BNC	UNIDAD	30	
208	CARGADOR DE 4 PILAS RECARGABLES AA 2700MAH AAA 1100 MAH Y 9V CARGA 9 HORAS (180)	UNIDAD	2	ENERGIZER
209	CARGADOR DE BATERIAS CON MULTIPLE BAHIA	UNIDAD	2	
210	CARGADOR PARA 2 PILAS AA (2700 MAH  ) Y AAA (1100 MAH)	UNIDAD	3	GP BATTERY
211	CARGADOR PARA PILAS DE 9 VOLTIOS CUADRADA	UNIDAD	13	GP BATTERY
212	CARGADOR PARA PILAS DOBLE A Y TRIPLE A	UNIDAD	1	sony
213	CARPINCOL PARA MADERA	GALON	2	
214	CARRETE DE NYLON GRUESO	UNIDAD	3	Aroly
215	CARRO PORTAHERRAMIENTAS 35X57X59CM + CAJA METAL	UNIDAD	1	Bauker
216	CARTUCHO PARA RESPIRADOR CON VÁLVULA INTEGRADA CONTRA GASES ACIDOS	UNIDAD	1	ARSEG

217	CAUCHO SILICONA PARA MOLDES	1 KG	1	
218	CAUTÍN PARA SOLDAR 25 VATIOS 110 VOLTIOS SP40	UNIDAD	3	WELLER
219	CAUTIN 60 WATIOS WELLER	UNIDAD	2	
220	CAUTIN WELLER 40W CON PUNTAS DE REPUESTO	UNIDAD	24	WELLER
221	CEMENTO DE CAUCHO PL285	GALON	1	
222	CENTRO PUNTO 3/8 X 5 PULGADAS	UNIDAD	3	STANLEY
223	CERRADURA PARA GABINETES DE MADERA	UNIDAD	50	GENERICA
224	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA	UNIDAD	1	MOBILE
225	CERRADURA PARA PUERTA METÁLICA	UNIDAD	1	MOBILE
226	CHAZO PLÁSTICO DE 5/16" CON TORNILLO 1.1/2"	PAQUETE POR 100 UNIDADES	2	
227	CHAZO PLASTICO DE 1/2" NACIONAL	DOCENA	10	
228	CHAZO PUNTILLA PLÁSTICO 1/4X1" 1/4	UNIDAD	1000	
229	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1(1/2)	PAQUETE POR 100 UNIDADES	2	
230	CHAZOS PLÁSTICOS ESTRIADO DE 1/4 " CON TORNILLO	UNIDAD	120	
231	CHINCHE TRITON PLASTIFICADO CAJA	UNIDAD	40	
232	CHUZOS PLASTICOS 5/10	UNIDAD	1000	
233	CIERRE PARA LA CAJA DE PESAS.	UNIDAD	12	
234	CINTA 3 M TEMPLEX AISLANTE ELECTRICO DE VINILO REF 1700	UNIDAD	4	
235	CINTA AISLANTE AMARILLA 3/4" X 10 MTS MARCA 3M	UNIDAD	5	3M
236	CINTA AISLANTE BLANCA 3/4" X 10 MTS MARCA 3M	UNIDAD	5	3M
237	CINTA AISLANTE NEGRA 1/2"	ROLLO	9	3M
238	CINTA AISLANTE NEGRA 3/4" X 10 MTS MARCA 3M	UNIDAD	38	3M
239	CINTA AISLANTE NEGRA 3/4" X 20 MTS	UNIDAD	51	
240	CINTA AISLANTE ROJA 3/4" X 10 MTS MARCA 3M	UNIDAD	5	3M
241	CINTA AISLANTE SUPER NEGRA 33 X 3MT MARCA "3M"	UNIDAD	1	3M
242	CINTA AISLANTE VERDE 3/4" X 10 MTS MARCA 3M	UNIDAD	3	3M
243	CINTA AUTOFUNDENTE 3M NO. 23	UNIDAD	2	
244	CINTA COLBON 48 X 100	UNIDAD	10	
245	CINTA DE DOBLE FAZ DE ESPUMA 3M	CAJA	1	3M
246	CINTA DE ENMASCARAR 3M ½ PULGADA (½ ")	UNIDAD	5	
247	CINTA DE ENMASCARAR DE 24 MM X 40MT	UNIDAD	10	
248	CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM X 40MT	UNIDAD	10	
249	CINTA DE TEFLON	CAJA	1	

250	CINTA DOBLE FAZ EN POLIPROPILENO DE 1" X 30MTS	UNIDAD	20	
251	CINTA DOBLE FAZ MATIX	UNIDAD	20	
252	CINTA ENMASCARA DELGADA PF-040 CINTA PARA ENMASCARAR DE 1" MULTIPROPOSITO 25MT PEGAFAN	UNIDAD	80	
253	CINTA ENMASCARA GRUESA PF-050 CINTA PARA ENMASCARAR DE 2" MULTIPROPOSITO 25MT PEGAFAN	UNIDAD	100	
254	CINTA ENMASCARAR COLBON 48 X 40	UNIDAD	10	
255	CINTA ENMASCARAR TESA 18 X 25	UNIDAD	10	
256	CINTA METRICA DE FIBRA DE 30 METROS DE LONGITUD	UNIDAD	21	
257	CINTA PARA ENMASCARAR DE 1" AUTOMOTRIZ 40MT MARCA 3M	UNIDAD	5	3M
258	CINTA PARA ENMASCARAR DE 3/4"	UNIDAD	6	3M
259	CINTA PARA MONTAJE DE ESPUMA GROSOR DE 2 CMS.	UNIDAD	2	
260	CINTA PEGANTE DOBLE FAS	UNIDAD	6	
261	CINTA TERMOENCOGIBLE 3 MM DIAMETRO NEGRA	METRO	3	
262	CINTAS METRICA EN FIBRA DE VIDRIO DE 10 METROS	UNIDAD	1	COMELON, STANLEY
263	CINTAS METRICA EN FIBRA DE VIDRIO DE 20 METROS	UNIDAD	4	COMELON, STANLEY
264	CIRCUITO INTEGRADO LF353N	UNIDAD	30	
265	CIRCUITO INTEGRADO LM 324	UNIDAD	100	
266	CIRCUITO INTEGRADO LM 741	UNIDAD	100	
267	CLAVIJA ADAMPADOR MINIJACK RCA HEMBRA	UNIDAD	10	
268	CLAVIJA ADAMPADOR MINIJACK RCA MACHO	UNIDAD	10	
269	CLAVIJA CAUCHO PATA PLANA 15 A INDUSTRIAL	UNIDAD	30	
270	CLAVIJA MONOFÁSICA CON POLO A TIERRA 15 AMPERIOS	UNIDAD	6	CODELCA
271	CLAVIJA MULTITOMA 3 SERVICIOS TEE CAUCHO	UNIDAD	6	CODELCA
272	CLAVIJAS / 25 AMPERIOS	UNIDAD	3	
273	CLAVIJAS RCA HEMBRA	UNIDAD	10	
274	CLAVIJAS RCA MACHO	UNIDAD	10	
275	CLAVO DE ACERO KILOGRAMO DE CLAVO ACERO LISO 2,1/2"	UNIDAD	1	
276	CLIP STRIP 8 BROCAS MAMPOSTERÍA	UNIDAD	1	Black&Decker
277	COLBON INDUSTRIAL X GALON	UNIDAD	2	
278	COMPARADOR DE CARATULA RANGO 0-20MM RESOLUCION 0.001PULGADA CON SU BASE	JUEGO	2	MITUTOYO
279	CONDENSADORES CERAMICOS SURTIDOS EN VOLTAJE Y CAPACIDAD	UNIDAD	50	
280	CONDENSADORES ELECTROLÍTICOS SURTIDOS EN VOLTAJE Y CAPACIDAD	UNIDAD	50	
281	CONDENSADORES POLIESTER SURTIDOS EN VOLTAJE Y CAPACIDAD	UNIDAD	50	

282	CONDENSADORES VALORES SURTIDOS	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	
283	CONECTOR (TERMINAL) RJ-11	UNIDAD	50	GENERICICO
284	CONECTOR (TERMINAL) RJ-45 CAT 6	UNIDAD	20	GENERICICO
285	CONECTOR BANANA CON TORNILLO Negro	UNIDAD	100	
286	CONECTOR BANANA CON TORNILLO Rojo	UNIDAD	100	
287	CONECTOR BNC MACHO RG – 58	UNIDAD	100	
288	CONECTOR BNC RG59	UNIDAD	20	
289	CONECTOR BNC RG6	UNIDAD	20	
290	CONECTOR BNC-CRIMP PLUG PARA CABLE RG58U	UNIDAD	330	
291	CONECTOR COAXIAL PARA RG – 58	UNIDAD	20	
292	CONECTOR JUMPER DE 12 PINES HEMBRA + MACHO (MOLEX)	UNIDAD	10	MOLEX
293	CONECTOR JUMPER DE 16 PINES HEMBRA + MACHO (MOLEX)	UNIDAD	10	MOLEX
294	CONECTOR JUMPER DE 2 PINES HEMBRA + MACHO (MOLEX)	UNIDAD	110	MOLEX
295	CONECTOR JUMPER DE 3 PINES HEMBRA + MACHO (MOLEX)	UNIDAD	110	MOLEX
296	CONECTOR JUMPER DE 4 PINES HEMBRA + MACHO (MOLEX)	UNIDAD	10	MOLEX
297	CONECTOR JUMPER DE 6 PINES HEMBRA + MACHO (MOLEX)	UNIDAD	10	MOLEX
298	CONECTOR JUMPER DE 8 PINES HEMBRA + MACHO (MOLEX)	UNIDAD	10	MOLEX
299	CONECTOR N – BNC	UNIDAD	20	
300	CONECTOR PANDUIT RJ45 CON TAPA	PQTX100	1	
301	CONECTOR PARA DERIVACIONES SCOTCHLOCK 3M CALIBRE 12 AL 14 - PAQUETE X 50	UNIDAD	1	3M
302	CONECTOR PARA DERIVACIONES SCOTCHLOCK 3M CALIBRE 18 AL 14 - PAQUETE X 50	UNIDAD	1	3M
303	CONECTOR RJ-45. 100 CONECTORES RJ45 CAT5E 50 MICRONES 1X CABLEADO	UNIDAD	55	QPCOM
304	CONECTOR T – BNC Conexión Macho - Hembra - Hembra	UNIDAD	30	
305	CONECTORES BNC-BNC 1 M	UNIDAD	12	
306	CONECTORES DE RESORTE 3M CALIBRE 14 A 10 AWG	UNIDAD	50	3M
307	CONECTORES PARA CABLE COAXIAL	UNIDAD	10	
308	CONVERTIDOR RCA -AUDIO MINIPLUF #.5 MILIMETRO	UNIDAD	6	
309	CONVERTIDOR DE CLAVIJA 3 PATAS POLO A TIERRA A DOS PATAS	UNIDAD	106	
310	CORAZA PLÁSTICA 3/4" EN METROS	UNIDAD	10	
311	CORCHO EN LAMINA DE 5MM 60X90	UNIDAD	10	
312	CORREAS EN CAUCHO AP77 DAYCO SUPERBLUE RIBBON V. BELT	UNIDAD	6	
313	CORTAFRIO 8 PULGADAS	UNIDAD	4	

315	CUÑETE DE VINILTEX POR 5 GALONES COLOR BLANCO	UNIDAD	1	Viniltex
316	CUÑETE PINTURA BLANCA VINILO BLANCO CUÑETE TIPO 1	UNIDAD	2	
317	CURVA PVC CONDUIT ELECTRICO 1/2"	UNIDAD	12	
318	CURVA PVC CONDUIT ELECTRICO 1" 1/4"	UNIDAD	4	
319	CURVA PVC CONDUIT ELECTRICO 3/4"	UNIDAD	5	
320	DELANTAL DE CAUCHO	UNIDAD	5	GENERICO
321	DESOLDADOR	UNIDAD	4	
322	DESOLDADOR METÁLICO GRANDE DE SUCCIÓN	UNIDAD	6	
323	DESTORNILLADOR 2 X 150 MM ESTRELLA	UNIDAD	1	
324	DESTORNILLADOR 2 X 150 MM PALA	UNIDAD	1	
325	DESTORNILLADOR 5 X 75 MM ESTRELLA	UNIDAD	1	
326	DESTORNILLADOR 5 X 75 MM PALA	UNIDAD	1	
327	DESTORNILLADOR 6 X 100 MM ESTRELLA	UNIDAD	1	
328	DESTORNILLADOR 6 X 100 MM PALA	UNIDAD	1	
329	DESTORNILLADOR 6 X 38 MM ESTRELLA	UNIDAD	1	
330	DESTORNILLADOR 6 X 38 MM PALA	UNIDAD	1	
331	DESTORNILLADOR CON BATERIA Y JUEGO DE PUNTAS (B.D.)	UNIDAD	2	DISCOVER
332	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 3/16" X 4"	UNIDAD	3	STANLEY
333	DESTORNILLADOR DE PALA 3/16" X 4"	UNIDAD	3	STANLEY
334	DESTORNILLADOR ESTRELLA 100MM #4	UNIDAD	4	Fatmax
335	DESTORNILLADOR ESTRELLA 150MM #3	UNIDAD	4	Fatmax
336	DESTORNILLADOR ESTRELLA 75MM #1	UNIDAD	1	Fatmax
337	DESTORNILLADOR ESTRELLA POCKET 75MM #0	UNIDAD	1	Fatmax
338	DESTORNILLADOR INALAMBRICO DE 3.6V DESCUALIZABLE CONTROL DE TORQUE	UNIDAD	1	Black&Decker
339	DESTORNILLADOR PALA 100MM 1/4	UNIDAD	7	Fatmax
340	DESTORNILLADOR POCKET PALA 75MM 1/8	UNIDAD	1	Fatmax
341	DESTORNILLADOR STUBBY ESTRELLA #2	UNIDAD	1	Fatmax
342	DESTORNILLADORES TESTER DE 4"	UNIDAD	6	
343	DETERGENTE ABRASIVO EN POLVO	500 g	2	
344	DIODO 1N4004	UNIDAD	10	GENERICO
345	DIODO 1N4048	UNIDAD	10	GENERICO
346	DIODO 1N5822	UNIDAD	10	GENERICO
347	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 X1/25	UNIDAD	3	Premier
348	DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 X1/4	UNIDAD	1	De Walt
349	DISCOS PARA CORTE DE 4 1/2	UNIDAD	20	

350	DISCOS PARA PULIR DE 4 1/2	UNIDAD	20	
351	DISCOS PARA TRONZADERA DE 14"	UNIDAD	5	
352	DISCOS PULIDORA 4"	UNIDAD	10	
353	DISCOS TROZADORA 14"	UNIDAD	5	
354	ENCENDEDOR A GAS	UNIDAD	24	
355	ESCALERA 12 PASOS TIJERA DE 3.45MI EN ALUMINIO 12 PASOS	UNIDAD	1	
356	ESCARIADOR PLANO DE 10MM HSS	UNIDAD	1	K-D TOOLS
357	ESCARIADOR PLANO DE 12MM HSS	UNIDAD	1	K-D TOOLS
358	ESCARIADOR PLANO DE 5/8" HSS	UNIDAD	1	K-D TOOLS
359	ESCARIADOR PLANO DE 7/16" HSS	UNIDAD	1	K-D TOOLS
360	ESCOBA	UNIDAD	2	
361	ESCUADRA FIJA 8PG	UNIDAD	1	Stanley
362	ESMALTE 1/4 AZUL	UNIDAD	1	
363	ESMALTE GALON AMARILLO	UNIDAD	1	
364	ESMALTE GALON ROJO	UNIDAD	1	
365	ESMALTE GALONES BLANCO	UNIDAD	4	
366	ESPAGUETI TERMOENCOGIBLE DE 3MM	METRO	31	GENERICO
367	ESPAGUETI TERMOENCOGIBLE DE 5MM	METRO	31	GENERICO
368	ESPAGUETI TERMOENCOGIBLE DE 8MM	METRO	206	GENERICO
369	ESTACION DE SOLDADURA PROFESIONAL CAUTIN 60W	UNIDAD	2	WELLER
370	ESTOPA (1 KG)	UNIDAD	32	GENERICA
371	ESTUCO PLÁSTICO BLANCO CUÑETE 5 GALONES	UNIDAD	1	
372	EXTENSION CABLE HDMI DE CINCO METROS DE LARGO	UNIDAD	4	
373	EXTENSION CABLE FIREWARE 400, DV A IEEE 1394	UNIDAD	4	
374	EXTENSION CON CONECTOR RCA MACHO A MACHO DE 1,8METROS	UNIDAD	6	
375	EXTENSION DE 10 METROS Y 15 A	UNIDAD	5	
376	EXTENSIÓN DE 5 METROS Y 15 A	UNIDAD	5	
377	EXTENSION DISCOVER	UNIDAD	2	
378	EXTENSION DISCOVER 15,24 MTS	UNIDAD	1	
379	EXTENSION ELÉCTRICA 15 METROS CABLE DUPLEX CALIBRE 14	UNIDAD	4	CODELCA
380	EXTENSIONES ELÉCTRICAS CON POLO A TIERRA DE 5 MTS.	UNIDAD	11	
381	EXTENSIONES PULL A PULL STEREO " CABLE OXIGENADO"	UNIDAD	3	
382	EXTRACTOR DE 8" SEMI INDUSTRIAL	UNIDAD	1	Jarc
383	EXTRACTOR DE POLEA DE 8" X 3 BRAZOS MARCA STAR	UNIDAD	1	STAR
384	EXTRACTOR MECANICO ELÉCTRICO 12 PULGADAS	UNIDAD	1	
385	FACE PLATE DOBLE VERTICAL CATEGORÍA 6, COLOR BEIGE	UNIDAD	32	
386	FILTRO REGULADOR AIRE PARA COMPRESOR DE 1/2" ESTÁNDAR (AUTOMÁTICO) CLK - XMC	UNIDAD	2	
387	FLEXOMETRO DE 3 MTS	UNIDAD	12	STANLEY
388	FLEXOMETRO DE 5 MTS	UNIDAD	8	STANLEY, COMELON

389	FLEXOMETRO DE 8 MTS	UNIDAD	1	STANLEY, COMELON
390	FLUX LIQUIDO	BOTELLA	15	
391	FUSIBLE 10 A, largos, vidrio	UNIDAD	200	
392	FUSIBLE 250 mA, cortos, vidrio	UNIDAD	200	
393	FUSIBLE 250 mA, largos, vidrio	UNIDAD	100	
394	FUSIBLE 2A 500V 100KA DIMENSIONES:DIAM:10MM LARGO :38MM	UNIDAD	10	WIMEX
395	FUSIBLE 4 A, largos, vidrio	UNIDAD	500	
396	FUSIBLE 5 A, largos, vidrio	UNIDAD	500	
397	FUSIBLE 500 mA, largos, vidrio	UNIDAD	500	
398	FUSIBLE CERAMICO 500 MA / 250V CORTO	UNIDAD	100	
399	FUSIBLE CERAMICO 500 MA / 660V CORTO	UNIDAD	50	
400	FUSIBLE CERÁMICO DE ACCIÓN RÁPIDA 6,3 A 500V	UNIDAD	10	BUSS FUSES / FERRAZ SHAWMUT
401	FUSIBLE CERÁMICO DE ACCIÓN RÁPIDA 630 MA 250V	UNIDAD	20	BUSS FUSES
402	FUSIBLE CERÁMICOS DE ACCIÓN RÁPIDA DMM11 (11 AMPERIOS) 1000 V PARA MULTÍMETROS SERIE FLUKE	UNIDAD	10	BUSS FUSES
403	FUSIBLE CERÁMICOS DE ACCIÓN RÁPIDA DMM44/100 ( 440 MA) 1000 V PARA MULTÍMETROS SERIE FLUKE	UNIDAD	10	BUSS FUSE
404	FUSIBLE DE VIDRIO 10A LARGO VIDRIO	UNIDAD	220	WIMEX
405	FUSIBLE DE VIDRIO 2A CORTO	UNIDAD	20	WIMEX
406	FUSIBLE DE VIDRIO 3A CORTO	UNIDAD	20	WIMEX
407	GAFAS PATRIOT CLARO ANTIREFLECTIVA- ANTIFOG	UNIDAD	1	Zubiola
408	GAFAS PROTECTORAS EN PLÁSTICO TRANSPARENTE	UNIDAD	22	GENERICA
409	GANCHO METALICO CON PINZA / DOCENA	UNIDAD	50	
412	GRAPADORA TRABAJO PESADO	UNIDAD	4	
413	GRASA DE LITIO X 500 GRAMOS	UNIDAD	1	SHELL
414	GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO	UNIDAD	20	
415	GUANTE CON PUNTOS PVC	PAR	2	
416	GUANTE DE CARNAZA REFORZADO LARGO	PAR	7	
417	GUANTE EN VAQUETA SENCILLO CON RESORTE Y RIBETE 130-CR TIPO INGENIERO	JUEGO	2	
418	GUANTE INGENIERO CUERO CERDO	UNIDAD	1	Zubiola
421	GUANTES CARNAZAVAQUETA JABALÍ ZUBIOLA TALLA 10 1/2	UNIDAD	6	
422	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 10	PAR	2	
423	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 8 1/2	PAR	11	GENERICA
424	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 9	PAR	15	GENERICA
425	GUANTES DE CUERO	PAR	17	GENERICA
427	HERRAJE 24 PUERTOS MODULAR, 19", CATEGORÍA 6	UNIDAD	2	
428	HILO NYLON PARA PESCA DE 100LB	UNIDAD	10	

	1MM 100MT			
429	HOJA PARA SEGUETA 18T X 12"	UNIDAD	60	SANDFLEX
430	HOJA PARA SEGUETA 24T X 12"	UNIDAD	17	SANDFLEX
431	INTERRUPTOR ELECTRICO LEVINTON	UNIDAD	6	
432	JABON LIQUIDO DESENGRASANTE CONCENTRADO	GALON	1	
434	JUEGO DE RUEDAS TIPO PESADO DE 3" PARA MESA MOVIL	JUEGO X 4	3	
435	JUEGO 9 LLAVES COMBINADAS 8-19MM	UNIDAD	1	Redline
436	JUEGO CUCHILLAS PARA CALADORA METAL Y MADERA	KIT	2	
437	JUEGO DE DESTORNILLADOR MIXTO 8 PIEZAS MARCA STANLEY	JUEGO	2	STANLEY
438	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES ESTRELLA	UNIDAD	2	STANLEY
439	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES PALA	UNIDAD	2	STANLEY
440	JUEGO DE 8 FRESAS MODULO 0.25 HSS	JUEGO	1	
441	JUEGO DE 8 FRESAS MODULO 2 HSS	JUEGO	1	
442	JUEGO DE ALICATES. 5 PIEZAS	JUEGO	1	STANLEY
443	JUEGO DE CORTA FRÍOS	JUEGO	1	STANLEY
444	JUEGO DE DESTORNILLADORES	JUEGOX12UNDS	2	STANLEY
445	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE 10PZS MIXTO PRO	UNIDAD	2	
446	JUEGO DE DESTORNILLADORES 3 Estrella, 3 Pala, Imantados	KIT	1	
447	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE 10 PIEZASMIXTO PRO	UNIDAD	4	
448	JUEGO DE DESTORNILLADORES PARA RELOJERIA	JUEGOX6UNDS	2	
449	JUEGO DE DESTORNILLADORES PERILLEROS 6 PIEZAS	JUEGO	7	STANLEY
450	JUEGO DE LLAVES BRISTOL DE 1MM HASTA 5 MM	JUEGO	2	
451	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS BOCA Y ESTRELLAS	KIT	2	
452	JUEGO DE LLAVES TORX DE 17 UNIDADES DE 1/16" A 1/2"	JUEGO	1	
453	JUEGO DE MACHOS X 3 UNF DE 3/4" HSS	UNIDAD	1	K-D TOOLS
454	JUEGO DE MACHOS X 3 UNF DE 5/16" HSS	UNIDAD	1	K-D TOOLS
455	JUEGO DE MACHOS X 3 UNF DE 9/16" HSS	UNIDAD	1	K-D TOOLS
456	JUEGO LLAVES HEXAG 7PZS 2.5-10MM	UNIDAD	1	Stanley
457	JUEGO LLAVES TORX 8PZS	UNIDAD	1	Stanley
458	JUEGO PORTAMACHOS DE 1/8"-3/16"-1/4"-5/16"-3/8"-7/16"-1/2" HSS	UNIDAD	1	K-D TOOLS
459	JUEGO PORTAMACHOS DE 9/16"-5/8"-11/16"-3/4"-13/16"-7/8" HSS	UNIDAD	1	K-D TOOLS
460	JUEGO PORTATERRAJAS DESDE 1/8" HASTA 1/2" HSS	UNIDAD	1	K-D TOOLS
461	JUEGO PORTATERRAJAS DESDE 9/16" HASTA 1" HSS	UNIDAD	1	K-D TOOLS
462	KIT DE BROCAS MADERA / MURO Y PUNTAS ESTORNILLADOR JGO.15PZS	UNIDAD	1	
463	KIT DE BROCAS Y ACCS. VARIOS PARA TALADRO JGO.50PZS. BOSHCH	UNIDAD	2	BOSHCH

464	KIT DE DESTORNILLADORES. CON 30 PUNTAS Y MANGO MAGNETICO	UNIDAD	2	
465	KIT DE HERRAMIENTAS PARA ELECTRONICA	UNIDAD	2	
466	KIT DE LIMPIEZA COMPUTADOR	UNIDAD	3	GENERICO
467	KIT DE PINZAS 10 PIEZAS	UNIDAD	1	STANLEY
468	KNUCKLE FOOT D40, M8X60 PCE	UNIDAD	4	
469	LACA INDUSTRIAL	UNIDAD	2	
470	LAMINA ACRÍLICO RUGOSO	LAMINA	1	
471	LAMINA CR CALIBRE 16 1,00 M *2,00 M	LAMINA	1	DYCOL
472	LÁMINA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE 30 X 18 CM CALIBRE 5MM	UNIDAD	10	GENERICO
473	LÁMINA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE 41 X 20 CM CALIBRE 5MM	UNIDAD	10	GENERICO
474	LAMINA DE ALUMINIO, ESPESOR 6 MM	LAMINA	1	MUNDIAL DE ALUMINIOS
475	LAMINA DE BAQUELA 103x103 una cara cortadas en piezas de 50X50	UNIDAD	10	
476	LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO 50X50 una cara	UNIDAD	10	
477	LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO 104x124 doble cara cortadas en piezas de 50X50	UNIDAD	10	
478	LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO 50X50 dos caras	UNIDAD	10	
479	LAMINA DE TRIPLEX CON ENCHAPE EN FORMICA BLANCA DE 100X60 CM CON 1.5 CM DE ESPESOR	UNIDAD	3	
480	LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 / 4X8"	UNIDAD	10	
481	LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 / 4X8"	UNIDAD	8	
482	LAMINAS 1,20MTS X 2,40MTS C 20	UNIDAD	27	
483	LAMPARAS COMPLETAS 2X96	UNIDAD	2	
484	LED DE 5MM (VARIADOS CHORRO AZUL, VERDE, AMARILLO, BLANCO, ROJO)	UNIDAD	50	GENERICO
485	LIJA DE RESPUESTO PARA LIJADORA ORBITAL DEWALT 8 AGUJEROS	UNIDAD	3	GENERICO
486	LIJA GRANO 150	PLIEGO	10	
487	LIJA GRANO 240	PLIEGO	10	
488	LIJA GRANO 360*	PLIEGO	10	
489	LIJA GRANO 60	PLIEGO	10	
490	LIJA NO. 1000	PLIEGO	1	PLIEGO
491	LIJA NO. 120	PLIEGO	1	PLIEGO
492	LIJA NO. 240	PLIEGO	1	PLIEGO
493	LIJA NO. 400	PLIEGO	1	PLIEGO
494	LIJA NO. 600	PLIEGO	1	PLIEGO
495	LIJA NO. 80	PLIEGO	1	PLIEGO
496	LIMA CAÑA 6PG	UNIDAD	1	Bahco
497	LIMA PLANA 6PG BASTARDA	UNIDAD	1	Incolma
498	LIMA PLANA BASTARDA DOBLE RALLADO 10"	UNIDAD	4	STANLEY
499	LIMA REDONDA 8PG CON MANGO	UNIDAD	1	Bahco
500	LIMA REDONDA BASTARDA DOBLE RALLADO 10"	UNIDAD	4	STANLEY
501	LIMA TRIANGULAR 6PG CON MANGO	UNIDAD	1	Bahco

502	LIMPIA CONTACTOS	ATOMIZADOR EN AEROSOL DE 250 ML	8	
503	LIMPIADOR ELECTRÓNICO	UNIDAD	2	PHINNIX
504	LIMPIADOR LIQUIDO PVC	UNIDAD	1	
505	LIMPIADOR DE PANTALLA 120 ML	UNIDAD	2	
506	LIMPIADOR PANTALLA LCD	UNIDAD	20	
507	LIMPIADOR PANTALLAS LCD	UNIDAD	2	PHINNIX
508	LIMPIADOR WD40	SPRAY X 250 mm	2	WD40
509	LINOLEO LAMINAS 110 X100 CM	UNIDAD	5	
510	LINTERNA MANOS LIBRES 6 LED 3 PILAS AAA ENERGIZER	UNIDAD	1	GENERICO
511	LINTERNA RECARGABLE GRANDE	UNIDAD	9	GENERICO
512	LINTERNAS VARTA PARA PILA TIPO AAA	UNIDAD	4	
513	LINTERNAS VARTA PARA PILA TIPO D	UNIDAD	2	
514	LLAVE BRISTOL TIPO NAVAJA DE 1.5MM A 10MM JUEGO DE 9 PIEZAS	UNIDAD	1	STANLEY
515	LLAVE BRISTOL TIPO NAVAJA DE 5/64" A 1/2" JUEGO DE 9 PIEZAS	UNIDAD	1	STANLEY
516	LLAVE DE EXPANSION DE 8" CROMADA	UNIDAD	2	
517	LLAVE EXPANSIÓN 12PG	UNIDAD	1	Stanley
518	LLAVE EXPANSIÓN DE 12" CROMADA	UNIDAD	1	STANLEY
519	LLAVE EXPANSIÓN DE 8" CROMADA	UNIDAD	1	STANLEY
520	LLAVE FIJA DE MEDIA	UNIDAD	2	GENERICA
521	LLAVE O VALVULA CUELLO DE GANZO PARA LAVAPLATOS DE MESON	UNIDAD	16	
522	LLAVE O VALVULA JARDINERA	UNIDAD	10	
523	LLAVE TUBO 10 PG	UNIDAD	1	Redline
524	LLAVES MIXTAS EN PULGADAS DE 1/4" A 1" JUEGO DE 14 PIEZAS	UNIDAD	1	STANLEY
525	LUPA ARTICULADA CON LUZ FRIA PARA MESA DE TRABAJO	UNIDAD	1	
526	MADEJA DE CAÑAMO	METROS	2	
527	MALLA DE COBRE PARA DESOLDAR	UNIDAD	5	GENERICA
528	MANGUERA DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES DE GAS (COLOR AMARILLO)	METROS	10	CUALQUIER MARCA
529	MANGUERA PARA AIRE COMPRESOR DE 1/4 300 PSI EN CAUCHO Y LONA STAR	UNIDAD	50	
530	MANGUERA SATANDARD PARA AGUA	METROS	6	
531	MANILLAS ANTI ESTÁTICA. RECUBIERTA 80 % EN SU INTERIOR EN ACRILONITRILO-SULFURO DE COBRE.	UNIDAD	4	SIGMA ELECTRONICA LTDA.
532	MANÓMETRO CON GLICERINA DE 2.1/2 HASTA 100 LB 1/4" NPT ASTRO	UNIDAD	2	
533	MARCADOR CON MULTIDIGITOS REF: 3AR1*7SE ADECUADOS PARA CABLES 20-10AWG, CARACTERES ADMITIDOS 4-8, LONGITUD 15MM	UNIDAD	50	DEXSON
534	MARCADOR CON MULTIDIGITOS REF: 3AR2*34SE ADECUADOS PARA CABLES 16-6AWG, CARACTERES ADMITIDOS 4-8, LONGITUD 20MM	UNIDAD	50	DEXSON
535	MARCADOR CONDUCTIVO	UNIDAD	4	

536	MARCADORES TIPO ANILLO (SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN CONDUCTORES) REF: 3AR0AM CABLES 22-16AWG	PAQUETE POR 100 UNIDADES	5	DEXSON
537	MARCADORES TIPO ANILLO (SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN CONDUCTORES) REF: 3AR0AM CABLES 4-1/0AWG	PAQUETE POR 100 UNIDADES	5	DEXSON
538	MARCADORES TIPO ANILLO (SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN CONDUCTORES) REF: 3AR3AM CABLES 12-16AWG UTP	PAQUETE POR 100 UNIDADES	5	DEXSON
539	MARCO SEGUETA	UNIDAD	1	BOSCH, SANDVICK
540	MARCO SEGUETA CON SEGUETA PARA HIERRO Y PARA LAMINA	UNIDAD	1	BOSCH, SANDVICK
541	MARTILLO CARPINTERO 13OZ M/FIBRA	UNIDAD	1	Redline
542	MARTILLO DE BOLA INDUSTRIAL DE 3/4 DE LIBRA	UNIDAD	6	STANLEY
543	MARTILLO DE CARPINTERIA CON UÑA , CON CABEZA DE DE 29MM DE DIAMETRO	UNIDAD	1	STANLEY
544	MARTILLO DE UÑA DE 35 MM 28 OZ	UNIDAD	1	STANLEY
545	MASCARILLA PARA POLVO RED-LINE ISO 13480	UNIDAD	6	
546	MAYA DE COBRE PARA DESOLDAR	UNIDAD	3	STANLEY
547	MINISEGUETA MASTER SERIES	UNIDAD	1	Redline
548	MULTIMETRO DIGITAL AC/DC CON TERMOCUPLA, FRECUENCIA CAPACITANCIA DIODOS RESISTENCIA TRANSISTORES	UNIDAD	1	BK, AEMC, FLUKE
549	MULTITESTER PROBADOR DE CABLES UTP-STP Y CABLES MODULARES	UNIDAD	2	
550	MULTITOMA 6 SERVICIOS CON SUPRESOR DE PICOS, DE 3M DE LONGITUD	UNIDAD	56	NEW LINE
551	MULTITOMA ELECTRICA GRADO INDUSTRIAL DE 5 PUERTOS PARALELOS, 10 TOMAS, HORIZONTAL. PARA RACK 19"	UNIDAD	7	QUEST
552	MULTITOMAS 2160 144000 AMPS 8 OUTLET	UNIDAD	6	FORZA
553	MULTITOMAS LARGAS	UNIDAD	2	
554	NIVEL DE ALUMINIO DE 20" TRES GOTAS	UNIDAD	2	OMNI
555	NIVEL DE BURBUJA IMANTADO	UNIDAD	4	OMNI
557	NIVEL RESINA ESTRUCTURAL 12 PG	UNIDAD	1	Stanley
558	ORDENADORES DE CABLE DEXON	UNIDAD	10	
559	ORGANIZADOR 18 GAVETAS EN PASTA	UNIDAD	1	RIMAX
560	ORGANIZADOR 3 GAVETAS EN PASTA CON DIVISIONES	UNIDAD	3	RIMAX
561	ORGANIZADOR ELECTRONICO METALICO 18 GAVETAS EN PASTA	UNIDAD	1	RIMAX
562	ORGANIZADOR GAVETA 2 X40 + 2 X80	UNIDAD	1	RIMAX
563	ORGANIZADOR GAVETA 3 X80	UNIDAD	1	RIMAX
564	ORGANIZADOR HORIZONTAL 19". DUCTO RANURADO, CON TAPA, COLOR NEGRO MATE FORMATO 19" PLÁSTICO	UNIDAD	2	
565	PALO PINCHO PTE X 100 UNID	UNIDAD	10	
566	PALOS PALETA MEDIANO PTE X 1000	UNIDAD	10	
567	PAÑO PARA PANTALLAS LCD	METRO	5	

568	PAPEL ALUMINIO	ROLLO	2	
569	PAQUETE CON 10 ANILLOS RETENEDORES "CONTROLS", PARA ENSAYO TRIAXIAL DE MUESTRAS DE 50 MM DE DIÁMETRO. REF: 28-WF0425/7	UNIDAD	1	HUMBOLT
570	PAQUETE CON 10 MEMBRANAS "CONTROLS", PARA ENSAYO TRIAXIAL DE MUESTRAS DE 50 MM DE DIÁMETRO. REF:28-WF0425/A5.	UNIDAD	1	
571	PAQUETE DE 10 CONDENSADORES CERAMICOS CON VALORES SURTIDOS ENTRE 1PF Y 470NF.	PAQUETE	16	
572	PAQUETE DE 10 CONDENSADORES ELECTROLITICOS A 50 VOLTIOS CON VALORES SURTIDOS DE: 10000 UF, 4700 UF, 2200 UF, 1000 UF, 470 UF, 220 UF, 100 UF Y 47 UF	PAQUETE	10	
573	PAQUETE DE 10 DIODOS SURTIDOS: LED (TODOS LOS COLORES), DIODO RECTIFICADOR 1N4003 Y DIODO ZENER 5W	PAQUETE	8	
574	PAQUETE DE 20 RESISTENCIAS CON VALORES SURTIDOS DE 1 WATT DE: 10W, 20W, 51W, 100W, 200W, 510W, 1000W.	PAQUETE	16	
575	PAQUETE DE 20 RESISTENCIAS CON VALORES SURTIDOS DE 1/2 WATT DE: 2000W, 5100W, 10KW, 20KW, 51KW, 100KW, 510KW Y 1MW.	PAQUETE	16	
577	PARADA DE EMERGENCIA	UNIDAD	1	
578	PARAFINA X KILO	UNIDAD	20	
579	PASTA PARA SOLDADURA DE ESTAÑO CON FLUX	UNIDAD	15	
580	PASTA PARA SOLDAR 4 ONZAS	UNIDAD	3	
581	PASTA PARA SOLDAR DE 2OZ MARCA BURNLEY 2OZ	UNIDAD	2	BURNLEY 2OZ
582	PATCH CORD 3 FT CATEGORIA 6, COLOR BLANCO	UNIDAD	35	
583	PATCH CORD 7 FT CATEGORIA 6, COLOR BLANCO	UNIDAD	35	
584	PATCH PANEL CATEGORIA 6 - 48 PUERTOS	UNIDAD	2	PANDUIT, AMP
585	PATCHCOR Y PANDUIT UPTCG3 CAT 6 3 FT	UNIDAD	40	
586	PATCHCOR Y PANDUIT UPTCG7 CAT 6 5 FT	UNIDAD	40	
587	PEGANTE BOXER	BOTELLAX750ML	2	
588	PEGANTE BOXER	GALON	3	
589	PEGANTE COLBON 290GR	UNIDAD	1	
590	PEGANTE COLBON PARA MADERA	LITRO	1	
591	PEGANTE INSTANTANEO	FRASCO DE 5 ML	6	SUPER BONDER
592	PEGANTE SUPER BONDER O SUPERCRYL FRASCO X 5ML	UNIDAD	7	LOCTITE
593	PELACABLE PROFESIONAL DE 6.1/2"	UNIDAD	3	Pros Kit
594	PILA AA 2300 MAH RECARGABLE 1.5V	UNIDAD	12	GP
595	PILA AAA 1000 MAH (RECARGABLE GP )	UNIDAD	24	
596	PILA ALCALINA AA 1.5V	PAR	110	DURACEL, ENERGEIZER

597	PILA ALCALINA AAA 1.5V	PAR	110	DURACEL, ENERGIZER
598	PILA ALCALINA CUADRADA 9V	UNIDAD	10	DURACEL, ENERGIZER
599	PILA PARA CRONOMETRO REF. G13-A	UNIDAD	10	
600	PILA RECARGABLE AA 2700MAH	PAR	27	
601	PILA RECARGABLE AAA 850 MAH	PAR	10	ENERGIZER
602	PILA RECARGABLE CUADRADA 9 V 2000 MAH	CAJA X 12 UNDS	7	GP BATTERY
603	PILAS RECARGABLES AA DE 4000 MA	UNIDAD	2	ENERGIZER
604	PILAS RECARGABLES AAA DE 4000 MA	UNIDAD	2	ENERGIZER
605	PILAS RECARGABLES DOBLE AA 3600 MAH X4 UNIDADES	UNIDAD	6	sony/panasonic
606	PILAS RECARGABLES TRIPLE AAA	UNIDAD	6	sony/panasonic
607	PINTURA BLANCA VINILTEX	GALON	2	Viniltex
608	PINTURA BLANCO	UNIDAD	3	
609	PINTURA COLOR BLANCO	SPRAY X 16 ONZ	1	PINTUCO
610	PINTURA COLOR NEGRO	SPRAY X 16 ONZ	1	PINTUCO
611	PINTURA EN AEROSOL 16OZ X COLORES NEGRO AMARILLO AZUL ROJO , 10 LATAS PARA CADA COLOR	UNIDAD	30	
612	PINTURA ESMALTE POLIURETANO BLANCO PINTUCO	UNIDAD	1	
613	PINTURA LAVABLE X CUÑETE TIPO 1 COLOR BLANCO	UNIDAD	3	
614	PINTURA PIXOXILINA TRANSPARENTE O BRILLO INTUCO MADERA	UNIDAD	1	
615	PINTURA SUPER LAVABLE TIPO 1 CUÑETE	UNIDAD	3	
616	PINZA, ALICATE Y CORTAFRIO JUEGO DE TRES PIEZAS STANLEY	UNIDAD	5	
617	PISTOLA SILICONA GRANDE	UNIDAD	1	
618	PISTOLA DE CALOR	UNIDAD	1	BLACK & DECKER
619	PISTOLA PARA PEGAR CON BARRAS DE SILICONA DE 1/2"	UNIDAD	4	STANLEY
620	PISTOLA PARA PEGAR CON BARRAS DE SILICONA PEQUEÑA 10W	UNIDAD	1	STANLEY
621	PISTOLAS DE AGUA METÁLICAS AMERICANAS	UNIDAD	3	
622	PITA	MADEJA	6	
623	PLÁSTICO BURBUJA ROLLO 1.5M X 50M	UNIDAD	1	
624	PLASTILINA X KILO ARTISTICA SURTIDA EN 6 COLORES C/U 10 PAQUETES	UNIDAD	50	
625	PLATINA EN ACERO 1010 DE 2.5 MM DE ESPESOR * 10 MM DE ANCHO	METRO LINEAL	3	DYCOL
626	PLATINAS DE 1" *3/16	UNIDAD	10	
627	PLATO PARA KEYSTONE JACK SENCILLO	UNIDAD	30	
628	PLOMADAS EN BRONCE CON PUNTA INTERCAMBIABLE Y FUNDA DE CUERO	UNIDAD	7	
629	PONCHADORA RJ11/RJ45 CON TRINQUETE	UNIDAD	1	
631	PONCHADORA DE IMPACTO	UNIDAD	3	
632	PONCHADORA PANDUIT	UNIDAD	2	
633	PONCHADORA PARA BNC RG58U	UNIDAD	1	
634	PONCHADORA RJ 58	UNIDAD	2	
635	PONCHADORA RJ 59	UNIDAD	2	

636	PONCHADORA RJ11-RJ45 CORTACABLE Y PELACABLE	UNIDAD	5	
637	PONCHADORAS	UNIDAD	3	
638	PORCELANICRON X LIBRAS	UNIDAD	40	
639	PORTA FUSIBLE Tapa rosca 5X20 mm	UNIDAD	100	
639	PORTA FUSIBLE Tapa rosca 6X30 mm	UNIDAD	100	
640	PORTAFUSIBLE PARA IMPRESO CORTO	UNIDAD	100	
641	POTENCIOMETRO DE PERILLA 10 KΩ	UNIDAD	100	
642	POTENCIOMETRO DE PERILLA 100 KΩ	UNIDAD	100	
643	POTENCIOMETRO DE PERILLA 7 KΩ	UNIDAD	100	
644	POTENCIOMETROS SURTIDOS	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	
645	PRENSA EN C -2PG	UNIDAD	1	Stanley
646	PRENSA EN C -3PG	UNIDAD	1	Stanley
647	PROFILE 8 40X40 LIGHT, NATURAL M	UNIDAD	7	
648	PROTECTOR - ORGANIZADOR PARA CABLES DIAMETRO: 4MM ADMITE ENTRE 8 Y 32 CABLES	METROS	5	WISH
649	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA 23 DB 4PG	UNIDAD	1	Zubiola
650	PROTOBOARD WISHNO. 106	UNIDAD	6	WISH
651	PULSADOR NA 22MM	UNIDAD	2	
652	PUNTA PARA TALADRO Y DESTORNILLADOR CON ADAPTADOR JUEGO DE 31 PIEZAS ESTRELLA, PALA, BRISTOL Y TORX.	UNIDAD	1	BLACK Y DECKER
653	PUNTA RESPUESTO ESTACIÓN DE SOLDEO	UNIDAD	1	WELLER
654	PUNTAS PARA CAUTÍN SP40	UNIDAD	5	WELLER
655	PUNTAS PARA CAUTIN WELLER 40W	UNIDAD	5	WELLER
656	PUNTILLA ACERO DE 1" X 16 PARA MADERA CON CABEZA	UNIDAD	5	
657	PUNTILLA ACERO DE 1/2" X 18 PARA MADERA SIN CABEZA	UNIDAD	5	
658	PUNTILLA SIN CABEZA DE 2" X 14	UNIDAD	5	
659	PUNTOS GIRATORIOS CONO MORSE N°2	UNIDAD	1	ROHM
660	PUNTOS GIRATORIOS CONO MORSE N°4	UNIDAD	1	ROHM
661	RADIUS SEAL 8 40X40, GREY SIMILAR RAL 7042 PCE (OPCIONAL)	UNIDAD	12	
662	RAYADORES TIPO LAPIZ PUNTA DE ACERO	UNIDAD	3	STANLEY
663	RECOGEDOR	UNIDAD	2	
664	REGLETA REGL40 X 1-90	UNIDAD	6	
665	REGLETA REGL40 X 2-90	UNIDAD	6	
666	REGULADORES PARA PC DE 1000 W 4 SALIDAS	UNIDAD	3	
667	REMACHADORA MANUAL PROFESIONAL	UNIDAD	2	STANLEY
668	REMACHADORA PEQUEÑA	UNIDAD	1	STANLEY
669	REMACHADORA TRABAJO PESADO 4 BOCAS	UNIDAD	1	Stanley
670	REMACHES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	

671	REMACHES CAJA DE REMACHES POP 1/8 X 3/16	UNIDAD	2	
672	REMACHES POP DE 1/8 X 3/8	UNIDAD	500	
673	REMACHES POP DE 3/16 X 3/8	UNIDAD	250	
674	REMACHES POP ANOLOK 1/4" X 1/2"	CAJA X LIBRA	1	GENERICO
675	REMACHES POP DE 3/32 X 3/8	UNIDAD	1000	
676	REMACHES POP DE 5/32 X 3/8	UNIDAD	500	
677	REMACHES TIPO POP DE 1/8 X 1/2"	UNIDAD	200	MDT
678	REMACHES TIPO POP DE 1/8 X 1/2" BOLSA DE 100UNDS	BOLSA X 100 UNDS.	1	
679	REMACHES TIPO POP DE 5/32 X 1/2"	UNIDAD	200	MDT
680	REMOVEDOR PINTURA PARA MADERA	GALON	1	
681	RESISTENCIA (470 - 350 - 47 Ω, ¼ W)	UNIDAD	300	
682	RESISTENCIA 1K 1/2W	UNIDAD	100	
683	RESISTENCIA DE PRECISION DE 220 OHM 1W	UNIDAD	50	GENERICA
684	RESISTENCIA DIFERENTES VALORES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	
685	RESISTENCIA TÉRMICA PARA ESTACIÓN WELLER DE 60W	UNIDAD	5	WELLER
686	RESISTENCIA10K 1/2W	UNIDAD	100	
687	RESISTENCIAS DE ¼ WATIO SURTIDAS	PAQUETE POR 100 UNIDADES	4	
688	RESISTENCIAS DE ½ WATIO SURTIDAS	PAQUETE POR 100 UNIDADES	4	
689	RESISTENCIAS DE 1 WATIO SURTIDAS	PAQUETE POR 100 UNIDADES	3	
690	RESISTENCIAS DE 5 WATIOS SURTIDAS	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	GENERICA
691	RESISTENCIAS PARA ESTUFA ELECTRÍCA DE HACEB 8 X 110 V	UNIDAD	10	
692	RESPIRADOR 1 CARTUCHO	UNIDAD	1	Zubiola
693	RESPIRADOR AS CONTRA POLVO CON FILTRO DE RESPUESTO	UNIDAD	3	ARSEG
694	RESPIRADOR CONFORT DOBLE CONTRA GASES Y VAPORES	UNIDAD	1	ARSEG
695	RIEL RODACHINAS DE 2,40MTS	UNIDAD	2	
696	RODAMIENTO 6 MM DIÁMETRO INTERIOR *6 MM ANCHO * 25 MM DIÁMETRO EXTERIOR	UNIDAD	24	
697	RODILLO 9" FELPA CON MANGO DE 9" PROFESIONAL	UNIDAD	5	
698	RUEDAS MODELO NH21	UNIDAD	16	
699	SEGUETAS PARA HIERRO	UNIDAD	20	
700	SELECTOR MULETILLA 2 POSICIONES	UNIDAD	2	
701	SELLADOR PARA MADERA	GALON	1	
702	SEPARADOR PARA CANALETA 100 X 45	UNIDAD	20	
703	SET 12 PZS RATCHET Y COPAS	UNIDAD	1	
704	SET 15 BROCAS HSS	UNIDAD	1	Bauker
705	SET 3 GRATAS VÁSTAGO 1/4 PG COBRE	UNIDAD	1	Hawk
706	SET 5 HOJAS CALADORA HSS T118A	UNIDAD	1	Bosh

707	SET 5 HOJAS PARA CALAR 12TPI	UNIDAD	1	Black&Decker
708	SET 6 BROCAS MADERA	UNIDAD	1	Discover
709	SET SIERRA COPA 5PZC CON MANDRIL	UNIDAD	1	Bauker
710	SILICONA DELGADA KILO X 72	UNIDAD	6	
711	SILICONA GRUESA X KILOS	UNIDAD	6	
712	SILICONA EN AEROSOL	SPRAY X 250 ML	9	CRC
713	SILICONA EN BARRA 5/16" X 12". JUEGO DE 8 PIEZAS	UNIDAD	12	
714	SILICONA LIMPIADORA Y AUTOBRILLANTE SIMONIZ	SPRAY	5	SIMONIZ
715	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	UNIDAD	50	
716	SOLDADURA PVC	UNIDAD	1	
717	SOLDADURA DE 3/32	UNIDAD	25	
718	SOLDADURA DE ESTAÑO	LIBRA	3	STANLEY
719	SOLDADURA DE ESTAÑO 0.025" DE DIÁMETRO	LIBRA	2	TECHMAN
720	SOLDADURA DE ESTAÑO DE 250 GRAMOS 1/32" (0,9 MM) X ROLLO	UNIDAD	3	
721	SOLDADURA ELECTRODO 6013 5/32" X 300MM (CAJA 20 KILOS)	CAJA X 20 KG	1	WEST ARCO
722	SOLDADURA ELECTRODO 7018 1/8" X 300MM (CAJA 20 KILOS)	CAJA X 20 KG	1	WEST ARCO
723	SOLDADURA ESTAÑO DELGADA DIAMETRO 0,025 (60X40)	LIBRA	2	WELLER
724	SOLDADURA ESTAÑO/PLOMO TECH o KESTER 0,7mm - 0,8mm	LIBRA	15	
725	SOLDADURA KILOS SOLDADURA 6013X 3/32	UNIDAD	25	
726	SOPLADORA PARA LIMPIEZA DE COMPUTADORES	UNIDAD	4	
727	SOPORTE EN FUNDICIÓN TIPO AWH	UNIDAD	1	
728	STANDARD-FASTENING SET 8 SET	UNIDAD	12	
731	TABLERO CIRCUITO 6 CIRCUITOS TRIFASICO	UNIDAD	1	
732	TACO ELECTRICO INDUSTRIAL 80 AMPERIOS	UNIDAD	1	
733	TACO ELECTRICO PACHA 3 TACOS	UNIDAD	1	
734	TAPA FINAL PLÁSTICA COLOR BLANCO 100 X 45	UNIDAD	5	
735	TAPA FINAL PLÁSTICA COLOR BLANCO 40 X25	UNIDAD	4	
736	TAPA PARA TOMACORRIENTE	UNIDAD	6	LEVITON
737	TAPA PLASTICA COLOR NARANJA PARA TOMA CORRIENTE	UNIDAD	30	
738	TAPÓN DE CAUCHO DE DIÁMETRO MEDIO 10 MM	UNIDAD	12	
739	TAPÓN DE CAUCHO DE DIÁMETRO MEDIO 15 MM	UNIDAD	12	
740	TAPÓN DE CAUCHO DE DIÁMETRO MEDIO 20 MM	UNIDAD	12	
741	TAPÓN DE CAUCHO DE DIÁMETRO MEDIO 7 MM	UNIDAD	12	
742	TEE'S DE DOS SALIDAS GALVANIZADAS PARA INSTALACION DE GAS	UNIDAD	5	
743	TERMINAL EN PVC 1/2"	UNIDAD	20	
744	TERMINALES DE COMUNICACIONES (TOMAS LÓGICAS) CATEGORÍA 6, COLOR	UNIDAD	65	

	BLANCO			
745	TERMINALES PVC CONDUIT ELECTRICO 1" 1/4"	UNIDAD	12	
746	TERMINALES SCOTHCLOCK DE BT SURTIDOS, PAQUETE X 100	UNIDAD	1	
748	THINER	GALON	26	BK, FLUKE
749	TIJERA CORNETA NO. 9	UNIDAD	1	BK, FLUKE
750	TIJERA HOJALATA RECTO 10PG	UNIDAD	1	Redline
751	TIJERA PARA METAL BIDIRECCIONAL PARA ACERO FRIO	UNIDAD	1	BK, FLUKE
752	TIJERAS PARA LÁMINA. 16"	UNIDAD	1	DISCOVER
753	TIMBRE DE CAMPANA	UNIDAD	1	BK, FLUKE
754	TIMBRES DE CAMPANA (TICOMETROS)	UNIDAD	20	VERA
755	TINTILLA COLOR CEDRO/WENGUE	GALON	2	
756	TOMA DE CAUCHO 15 A INDUSTRIAL	UNIDAD	30	
757	TOMA ELECTRICA TRIFASICA DE 50 AMPERIOS	UNIDAD	1	
758	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA TIPO LEVINTON COLOR NARANJA	UNIDAD	20	
759	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA TIPO LEVITON	UNIDAD	179	LEVITON, COOPER
760	TOMAS TRIFASICAS/ 25 AMPERIOS	UNIDAD	3	
761	TORNILLO DRYWALL 10 X 1 1/8	UNIDAD	1000	
762	TORNILLO DRYWALL 8 X 1 1/2	UNIDAD	1000	
763	TORNILLO PUNTA BROCA 1/8" X 1/2", TIPO ESTRELLA GALVANIZADO.	UNIDAD	300	
764	TORNILLO 8 MM PASO 1 * 25 MM LARGO	UNIDAD	10	CENTRAL DE TORNILLOS Y REMACHES
765	TORNILLO AUTORROSCANTE 1 1/4 (UNIDAD)	UNIDAD	500	CENTRAL DE TORNILLOS Y REMACHES
766	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 1 1/2" X 100	UNIDAD	72	Taiwan
767	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 1" X 100	UNIDAD	72	Taiwan
768	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 1/2" X 100	UNIDAD	72	Taiwan
769	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 5/8" X 100	metros	72	Taiwan
770	TORNILLO AUTORROSCANTE PARA MADERA 25 MM LONGITUD (UNIDAD)	UNIDAD	500	CENTRAL DE TORNILLOS Y REMACHES
771	TORNILLOS AUTORROSCANTE DE 6X1.1/4 " TAIWAN X DOCENA	UNIDAD	40	
772	TORNILLOS AUTOTERRAJANTES PARA VENTANERIA DE DIFERENTES TAMAÑOS	DOCENA	10	
773	TORNILLOS CON TUERCA DE 3/16" DE DIFERENTES LONGITUDES	DOCENA	10	
775	TORNILLOS CON TUERCA ROSCA MILIMETRICA DE DIFERENTES DIAMETROS	DOCENA	10	
776	TORNILLOS Y CHAZOS 1/8 PULGADAS	docena	4	
777	TRANSISTOR 2N2219A ó 2N2219_M	UNIDAD	30	
779	TRANSISTOR 2N3053	UNIDAD	30	
780	TRANSISTOR 2N3055	UNIDAD	110	

780	TRANSISTOR C1008	UNIDAD	110	
782	TRANSISTOR TIP 41	UNIDAD	4	
783	TRANSISTOR TIP 42	UNIDAD	4	
784	TRATAMIENTO TÉRMICO, PINTURA ELECTROSTÁTICA O BAÑO GALVANIZADO	UNIDAD	1	
785	TROQUEL PARA TOMA DE DATOS	UNIDAD	50	
786	TROQUEL PARA TOMA DE CORRIENTE	UNIDAD	76	
787	T-SLOT NUT 8 ST M8 PCE	UNIDAD	14	
788	TUBO CUADRADO CALIBRE 18	METRO LINEAL	6	HOME CENTER
789	TUBO PVC CONDUIT ELECTRICO 1/2"	UNIDAD	20	
790	TUBO PVC CONDUIT ELECTRICO 1" 1/4"	UNIDAD	12	
791	TUBO PVC CONDUIT ELECTRICO 3/4"	UNIDAD	8	
792	TUBOS 1/2" PVC CONDUCTOR GENFORT	UNIDAD	10	
793	TUBOS 2" 4 C 18	UNIDAD	4	
794	TUBOS 2X1 C 18	UNIDAD	15	
795	TUBOS 3X1 C.18	UNIDAD	60	
796	TUBOS CURVAS 1/2"	UNIDAD	10	
797	UNIÓN BNC – BNC Hembra - Hembra	UNIDAD	10	
798	VARILLA REDONDO DE BRONCE LATÓN DIÁMETRO 19MM	METRO LINEAL	1	MANTILLA
799	VARILLA REDONDO DE BRONCE LATÓN DIÁMETRO 25MM	METRO LINEAL	1	MANTILLA
800	VARILLA CUADRADA EN ACERO 1020 DE 25. 4 MM	METRO LINEAL	3	REYCOL
801	VARILLA REDONDA CALIBRADA DE ACERO 1020 DE 4 MM DE DIÁMETRO	METRO LINEAL	1	REYCOL
802	VARILLA REDONDA CALIBRADA DE ACERO 1020 DE 12 MM DE DIÁMETRO	METRO LINEAL	2	REYCOL
803	VARILLA REDONDA CALIBRADA DE ACERO 1020 DE 3 MM DE DIÁMETRO * 2 METROS DE LONGITUD	METRO LINEAL	2	REYCOL
804	VARILLA REDONDA DE ACERO 1020 DE 6 MM DE DIÁMETRO	METRO LINEAL	2	REYCOL
805	VARILLA REDONDO DE BRONCE LATÓN DIÁMETRO 16MM	METRO LINEAL	1	MANTILLA
806	VAR SOL	GALON	11	
807	VASELINA BLANCA X LIBRAS	UNIDAD	10	
808	VINIPEL	Rollo	5	
809	CHAPILLAS SURTIDAS	UNIDAD	2	
810	DURMIENTE DE 2" * 2" POR 3 M LARGO EN MADERA SECA (CEDRO, PINO, .)	UNIDAD	2	
811	LAMINA DE MADERA DE 12 MM	LAMINA	1	
812	LAMINA DE TIPLEX PIZANO 122*244 ESPESOR 4 MM	UNIDAD	1	PIZANO
813	LAMINA DE TRIPLEX 16 MM *122CM * 244CM	UNIDAD	1	
814	LAMINA DE TRIPLEX 18 MM *122* 244	LAMINA	3	
815	LAMINA DE TRIPLEX CON ENCHAPE EN FORMICA BLANCA DE 100X60 CM CON 1.5 CM DE ESPESOR	UNIDAD	8	
816	LAMINA DE TRIPLEX DE 9 MM * 122 CM*244 CM 600KG/M3	LAMINA	5	

817	LAMINA MDF DE 122*244 ESPESOR 2,5 MM	UNIDAD	1	PIZANO
818	LAMINA MDF DE 3 MM * 183 CM * 2,44 CM * 800KG/M3	LAMINA	3	
819	LISTÓN MADERA CUADRADO DE 8 CM* 8 CM	UNIDAD	2	
820	LISTÓN MADERA PINO, CEPILLADO, DE 10MM* 20MM	UNIDAD	9	
821	TABLA 40MM* 30 CM* 200 CM MADERA DURA	METRO LINEAL	4	

## CAPÍTULO 5

### OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar parcial o totalidad dependiendo del ANEXO No. 4 de la hoja de excel (cuadro de precios).

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 4 en pesos colombianos, el valor del ítem para el cual está presentando oferta así como el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos en el pliego de condiciones, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto.

En caso tal que en el anexo No. 4 no aparezca toda la del precio para el respetivo ítem, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ITEM. La Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente en La Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**NOTA:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

## CAPÍTULO 6

### EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 6.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

#### 6.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

##### LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Invitación, las analizará la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la Invitación. Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencias estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en los Términos de Referencia. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

La Universidad adjudicará ítem a ítem y se realizara al proponente que obtenga el mayor puntaje (MAXIMO 100 PUNTOS) como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación detallamos:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACION
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ESTUDIO TECNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Máximo 100 puntos.

### 6.3. ESTUDIO JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

### 6.4. ESTUDIO FINANCIERO

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

### 6.5. ESTUDIO TÉCNICO

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento del Capítulo 6 de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. El Resultado será **ADMISIBLE O NO ADMISIBLE**.

### 6.6 CRITERIOS ECONÓMICOS

#### **NOTA ESPECIAL:**

Solo se calificarán las propuestas económicas de los oferentes que hayan Cumplido con los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico y cuyos valores sean iguales o inferiores, al valor del presupuesto oficial fijado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazaran.

Para aquellos elementos que sean ofertados y que cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación desarrollada por los docentes solicitantes y avalada por el Comité Institucional de laboratorios, el resultado de su evaluación será **ADMISIBLE**.

Para aquellos equipos ofertados y que no cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación desarrollada por los docentes solicitantes y avalada por el Comité Institucional de laboratorios, el resultado de su evaluación será **NO ADMISIBLE**.

La calificación técnica se realizara sobre cada reactivo ofertado es decir existirá una evaluación técnica de ítem a ítem.

Aquellas propuestas presentadas para equipos que sean evaluadas como **NO ADMISIBLES** no serán tenidas en cuenta en el proceso de calificación.

El método elegido para la aplicación de la oferta económica es **MEDIA ARITMÉTICA**. La evaluación de la oferta económica se realizara sobre cada ítem ofertado es decir existirá una evaluación económica de ítem a ítem.

## MÉTODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA PARA ÍTEM

- El proponente deberá diligenciar el ANEXO 4 en el cual se establezcan claramente, los ítems a los cuales está presentando oferta.
- La Calificación del factor precio, se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media.
- El puntaje máximo será de 100 Puntos y se le asignara a aquella propuesta que presente el valor más cercano a la media aritmética entre los ofertados.

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i + (N * VB)}{n + N}$$

En donde:

n es el número de propuestas hábiles,

Xi es la sumatoria lineal de los valores de las propuestas hábiles,

VB el valor base determinado por la Universidad para cada ÍTEM y

N el número de veces a incluir el valor base.

PARA EL MÉTODO DE MEDIA ARITMÉTICA SE INCLUIRA EL VB LAS VECES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

NUMERO DE OFERENTES	NUMERO DE VECES A INCLUIR VB
2	1
3 A 4	2
5 A 6	3
7 A 8	4
9 EN ADELANTE	5

El puntaje se asignará de acuerdo a la cercanía, por encima o por debajo, de la propuesta económica con respecto de la media aritmética. (Entre más cercano a la media, mayor será el puntaje).

El cálculo del intervalo (CI) para la evaluación será el resultado de:

$$CI = ((\text{media aritmética}) * 0.15) / 100 \text{ puntos}$$

NOTA: El puntaje definitivo, se dará sin números decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeara por debajo.

#### **6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

- En caso de empate en las ofertas presentadas para un ítem, éste se adjudicará mediante un sorteo( Balota).

## **CAPÍTULO 7**

### **DEL CONTRATO**

#### **7.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los TÉRMINOS DE REFERENCIA formarán parte integrante del contrato a celebrar.

#### **7.2. TIPO DE CONTRATO**

El contrato que se deriven del proceso de selección será un contrato de: **COMPRA -VENTA**

##### **7.2.1 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo máximo establecido para el contrato de compra venta es de siete **(7) meses distribuidos así: cuatro (4) meses para la entrega de los productos y tres (3) meses para la liquidación del contrato.**

#### **7.3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y 3 meses más.

#### **7.4. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto asignado para efectuar esta contratación durante la vigencia 2011 es de: CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (**\$130.500.000,00**) MCTE, INCLUIDO IVA.

Rubro por afectar: Materiales y Suministros del presupuesto de la Universidad el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5315 del 13 de octubre de 2011.

La Universidad pagará, al o, a los contratista el valor total o parcial del contrato contra entrega de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, a la que se deberá acompañar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y fotocopia del pedido de suministro de elementos requeridos, debidamente firmados por el funcionario autorizado, y habiéndose surtido los trámites legales, fiscales y presupuestales a que haya lugar.

#### **7.5. GARANTÍA ÚNICA**

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

### **7.5.1. CUMPLIMIENTO:**

El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

### **7.5.2. DE CALIDAD DE LOS BIENES.**

De calidad de los bienes o servicios, de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de lo equipos, por un monto no inferior al diez (20%) por ciento del valor del contrato vigente durante su ejecución y diez y ocho (18) meses más.

### **7.5.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

### **7.6. SUPERVISIÓN**

La Supervisión del contrato o contratos derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través del Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas quien a su vez efectuara la supervisión por medio de los Coordinadores de los Laboratorios de las Facultades de Ingeniería, Medio ambiente y Recursos Naturales, Ciencias y Educación, Tecnológica y Artes, acorde con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

### **7.7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el

cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora”.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

#### **7.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el EN EL CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003

#### **7.9. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2009 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2009 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

#### **7.10. IMPUESTO DE TIMBRE:**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Artículo 514 y subsiguientes, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se deberá cancelar el Impuesto de Timbre a que haya lugar.

La Universidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. El IVA será el que indiquen las leyes tributarias vigentes al momento de su causación y la Universidad lo retendrá al momento del pago de la(s) factura(s).

El CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente de conformidad con la normatividad vigente.

#### **7.11. GASTOS:**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

#### **7.12 IMPUESTOS:**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### **7.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

#### **7.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

#### **7.15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

#### **7.16. DOCUMENTOS:**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la presente Invitación incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Invitación mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

#### **7.17. RÉGIMEN LEGAL:**

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes,

#### **7.18. LIQUIDACIÓN:**

Terminada la ejecución del contrato el Interventor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

#### **7.19. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**NOTA:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

#### **7.20. AFILIACIONES DEL PERSONAL**

Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
- Caja de Compensación Familiar

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**INVITACIÓN DIRECTA No 011 DE 2011**

**ANEXO No. 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_ de \_\_\_ de 2011

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Términos de Referencia, presentamos propuesta formal para la INVITACIÓN DIRECTA No. 011 de 2011 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los Términos de Referencia.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Directa y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los Términos de Referencia,

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) está en la oferta económica Anexo No 4.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la

Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Directa , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**INVITACIÓN DIRECTA No 011 DE 2011**

**ANEXO NO. 2.**  
**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

(Según sea el caso)

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la \_\_\_\_\_ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de Términos de Referencia. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_% para % \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_ % para \_\_\_\_\_.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio); y como representante legal suplente a (integrante).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ----- en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
INVITACIÓN DIRECTA No 011 DE 2011.**

**ANEXO No. 3.**

**CONSTANCIA DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE  
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**OBJETO:** “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO A LOS DIFERENTES LABORATORIOS, AULAS, CENTROS Y TALLERES ESPECIALIZADOS DE LAS CINCO FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS”

<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>FIRMAS</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FECHA</b>
ASESOR			RECTORIA	
JEFE OFICINA			OFICINA ASESORA JURÍDICA	
DELEGADO COMITÉ			COMITÉ INSTITUCIONAL DE LABORATORIOS	
JEFE DIVISIÓN			DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	
JEFE OFICINA			OFICINA DE CONTROL INTERNO	
CONTRATISTA-ASESOR			VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

**LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y A LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES, LEGALES Y TÉCNICAS VIGENTES; POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN.**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
INVITACIÓN DIRECTA No 011 DE 2011.  
ANEXO 4.(VER ANEXO 4 EN FORMATO EXCEL TERMINOS ELEMENTOS)  
PROPUESTA ECONOMICA**

**La Universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica es obligatorio. Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico en el ítem para el cual esta ofertando.**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**INVITACIÓN DIRECTA No 011 DE 2011**  
**ANEXO 5.**  
**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de \_\_\_\_\_ de 2009. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL

VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2011

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL Y/O \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_

No. TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL 011 DE 2011.**  
**ANEXO No. 6**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y**  
**APORTES PARAFISCALES**  
**(PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en \_\_\_\_\_ a los (    ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2011

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
\_\_\_\_\_

ID: CC. \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ CE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**INVITACIÓN DIRECTA No 011 DE 2011.**  
**ANEXO No. 7**  
**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

***PACTO POR LA TRANSPARENCIA***

***PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.***

**LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE**

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y

legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos

No al monopolio de contratistas

No a pliegos o TÉRMINOS DE REFERENCIA amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia

Si a la eficiencia

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley

Si al Control ciudadano

Si al autocontrol

#### **LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:**

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

### **LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:**

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma  
C. C.

**NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**INVITACIÓN DIRECTA No 011 DE 2011.**  
**ANEXO No. 8**  
**CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**Cuadro para diligenciar certificaciones**

<b>OBJETO</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>(%) DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
---------------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	--------------